



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ESTUDIOS Y ASESORÍAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS/OS USUARIAS/OS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

V I S T O: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, citado en el Visto, en su artículo 3° expresa que el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua, permanente y eficiente, implementando los planes y acciones que sean conducentes a la satisfacción de este fin.

2. Que, la Ley N° 18.059 asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el rol de organismo normativo nacional encargado de proponer políticas en materia de tránsito y transporte público, reconociendo así las competencias ya entregadas a este organismo en los Decretos con Fuerza de Ley N°

279, de 1960, y N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda, en orden a planificar los sistemas de transportes, dándoles una estructura racional y coordinada, que permita satisfacer las necesidades del país, alcanzando esta planificación a todos los organismos y elementos complementarios del transporte.

3. Que, a su turno, la Subsecretaría de Transportes está llamada a asesorar en la dirección, coordinación y control de todos sus organismos dependientes o relacionados.

4. Que, mediante Instructivo Presidencial N° 2, de 2013, que modificó el instructivo Presidencial N° 1, de 2003, se creó el Directorio de Transporte Público Metropolitano, como sucesor de la Coordinación General de Transportes de Santiago, y se asignaron a este organismo nuevas tareas, dentro de las cuales se encuentran el analizar en forma integral el Sistema de Transporte Público Metropolitano y velar por la adecuada coordinación de los diferentes modos que participan en el transporte público de pasajeros de la ciudad de Santiago, tales como: el ferrocarril, Metro, buses, taxis y taxis colectivos; procurar una ejecución armónica de los servicios prestados, evaluar sus resultados y la coherencia que los diferentes modos de transporte público guardan entre sí; y velar por la oportuna y adecuada satisfacción de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte Público por parte de los proveedores de servicios, entre otras.

5. Que, en el ámbito de sus competencias, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante también DTPM), requiere aplicar y desarrollar estudios de forma permanente, los cuales cobran gran importancia por cuanto su realización no solo contribuye al desarrollo de las tareas y logro de los objetivos de esta Secretaría Ejecutiva, sino que además resulta fundamental para el Sistema de Transporte Público Metropolitano (en adelante también STPM), debido a que estos instrumentos permiten medir y conocer la opinión que tienen los propios usuarios y usuarias respecto al funcionamiento del STPM de la ciudad de Santiago y los proyectos e innovaciones que se implementan en él.

6. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, requiere contratar la ejecución de **"ESTUDIOS Y ASESORÍAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS/OS USUARIAS/OS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA"**.

7. Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal web www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8. Que, tratándose de una Licitación de más de 5.000 UTM y en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 13 ter del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las Bases para la respectiva Licitación, la Gerencia de Vinculación ciudadana de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, procedió a realizar la denominada "Consulta al Mercado" regulada en el artículo 13 bis del ya mencionado Reglamento. Lo anterior, mediante Ficha Consulta al Mercado N° 1922-6-RD22.

9. Que, según lo informado, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos disponibles para la contratación de los servicios requeridos.

10. Que, en consecuencia y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

11. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

R E S U E L V O:

1° AUTORIZÁSE llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **“Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema”**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme a las condiciones y estipulaciones de las Bases Técnicas y Administrativas que en este acto se aprueban.

2° APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de Licitación para la contratación de la prestación de servicios de **“ESTUDIOS Y ASESORÍAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS/OS USUARIAS/OS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA”**.

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES

Atendiendo a la necesidad de mejorar constantemente la calidad del servicio de transportes prestado a los habitantes de la ciudad de Santiago, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), a través de la Subsecretaría de Transportes, desde la implementación del Transantiago en el año 2007, ha desarrollado diversos estudios relacionados con la medición de la Calidad de Servicio, la satisfacción de los usuarios respecto de las Empresas Operadoras, evaluación de canales de atención, campañas informativas, entre otros. Lo anterior, con el propósito de medir adecuadamente el servicio entregado a los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte Público Metropolitano (STPM) y la percepción que tienen éstos respecto a la calidad del funcionamiento de este.

En este sentido, la aplicación y desarrollo de estudios de forma permanente es de gran importancia por cuanto su realización no solo contribuye al desarrollo de las tareas y logro de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), sino que además resulta fundamental para el STPM, toda vez que permiten medir y conocer la opinión que tienen los propios usuarios y usuarias respecto al funcionamiento del STPM, identificando, por ejemplo, los impactos generados por las modificaciones del plan operacional o por la implementación de nuevos proyectos en el Sistema. Asimismo, los mencionados estudios constituyen una herramienta que posibilita hacer gestión sobre los procesos internos, permitiendo corregir, mejorar y orientar los esfuerzos hacia aquellos aspectos críticos del Sistema, siempre en beneficio

de los usuarios y usuarias. Con todo, existe una necesidad de continuidad de los estudios de medición, ya que con ello se logra una trazabilidad en el tiempo, la que es necesaria y fundamental para conocer el comportamiento histórico de ciertos indicadores y variables críticas que se miden cuantitativa y cualitativamente.

Bajo el contexto descrito, se hace necesaria la contratación de un servicio de desarrollo de estudios de medición y asesorías de análisis y estrategia, que permitan de manera oportuna y constante entregar al DTPM y MTT, información sobre la percepción que tienen los usuarios y usuarias respecto del STPM, y de herramientas que posibiliten medir la efectividad de los planes operacionales, la satisfacción de los usuarios y usuarias con los recorridos, así como también con los nuevos proyectos que se implementen, con la estrategia informativa y comunicacional, generando información que permita controlar y administrar aspectos críticos del Sistema. Todo lo anterior, en orden a propender a un sistema de transporte adecuado a las necesidades y demandas de los actuales y potenciales usuarios y usuarias. Un ejemplo de esto es el seguimiento que se realiza al nivel de satisfacción que tienen los usuarios y usuarias con las empresas operadoras. La aplicación de estos estudios de forma continua ha permitido conocer la evolución de cada empresa en términos de la percepción de los usuarios y usuarias, así como la evolución del STPM en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN

2.1. Objetivo General

Seleccionar al proveedor que tenga la capacidad técnica, operativa y logística para proveer la prestación del servicio destinado a la ejecución de estudios de medición y asesorías para el análisis de información secundaria de los distintos atributos del sistema, así como de las acciones implementadas tanto al Sistema de Transporte Público Metropolitano, como al servicio entregado a los usuarios y usuarias de este.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Realizar estudios cuantitativos y/o cualitativos que permitan medir la calidad del servicio del STPM.
- b) Realizar estudios cuantitativos y/o cualitativos para evaluar diversos proyectos e iniciativas de mejora del STPM.
- c) Realizar estudios cuantitativos y/o cualitativos que permitan identificar y/o profundizar en necesidades del usuario(a), de la comunidad y del STPM.
- d) Realizar asesoría de investigación, participación o análisis para levantamientos específicos con metodologías participativas para establecimiento de diagnósticos y evaluaciones de proyectos del STPM.
- e) Realizar asesoría de investigación, o análisis de información secundaria cuantitativa o cualitativa correspondiente a datos que reflejen la experiencia de los usuarios y usuarias en el STPM o benchmarking de otros sistemas de transporte, y la generación de las correspondientes propuestas de recomendaciones y/o estrategias, que pudiesen servir de insumo para la toma de decisiones.
- f) Realizar labores de sistematización de información cualitativa resultante de actividades participativas que requieran aplicación de metodologías cualitativas y que no hayan sido aplicadas por la contratada.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL TIPO DE ESTUDIOS O ASESORÍAS QUE SE EJECUTARÁN

A partir de los objetivos específicos de los estudios y asesorías de la presente licitación, establecidos en el artículo precedente, la contratada podrá proponer mejoras a la

metodología, las que deberán siempre estar orientadas a cumplir del modo más eficaz con los requerimientos establecidos en el presente artículo, considerando para ello los objetivos generales y específicos establecidos para cada estudio. Estas mejoras podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con la aprobación previa de la Contraparte Técnica del contrato.

En caso de que estos estudios consideren segmentos de personas con algún tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), la contratada deberá adecuar las metodologías y herramientas para que estas sean accesibles a las necesidades de las personas participantes de los estudios, junto a diseños con muestras pertinentes y suficientes para abordar los casos. Por ejemplo: simplificación del vocabulario, duración de la aplicación de las técnicas, formatos de los instrumentos (encuestas, pautas, etc.) y/o preguntas extras que apunten a evaluaciones situacionales a partir de la realidad y experiencia de la discapacidad.

Además, según el caso, considerar agentes próximos que acompañen o asistan a personas con discapacidad y que puedan complementar la visión de ellas (familiares, compañeros de trabajo u otros). También la contratada deberá contar con personal capacitado para aplicación de estos estudios en personas con discapacidad, tales como intérpretes de señas, u otros, según la necesidad del caso.

En esta línea, la contratada deberá disponer de instalaciones con accesibilidad universal, es decir, que permitan el adecuado acceso a personas con discapacidad en los espacios donde se aplicarán las técnicas, y además facilitar el transporte a las instalaciones para personas con discapacidad física que no se puedan desplazar de manera autónoma.

Lo anterior, con el fin de garantizar la no discriminación y la igualdad de Derechos y oportunidades de estas personas conforme a la normativa nacional y los Tratados Internacionales suscritos por Chile en materia de discapacidad e inclusión.

Acorde a lo anterior, los requerimientos de los estudios y asesorías, materia de este proceso licitatorio podrán ser, entre otros, de los siguientes tipos:

1) ESTUDIO CUANTITATIVO DE SATISFACCIÓN DEL SISTEMA Y DE EMPRESAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO.

Objetivo General:

Medir la percepción del nivel de servicio del Sistema y de las empresas operadoras del Transporte Público de Metropolitano, de sus atributos y recorridos.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer la evaluación global del STPM de la ciudad de Santiago.
- b) Conocer la evaluación general de los recorridos de cada empresa operadora del STPM de la ciudad de Santiago.
- c) Evaluar los atributos generales del STPM de la ciudad de Santiago.
- d) Evaluar los atributos específicos de los recorridos que componen el Plan Operacional (PO).
- e) Conocer la evaluación de los usuarios y usuarias acerca de los medios informativos utilizados por el Sistema de Transporte.
- f) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias frente al STPM.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

2) ESTUDIO CUANTITATIVO DE IMPACTO EN LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS Y USUARIAS ANTE LOS CAMBIOS O INNOVACIONES GENERADAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE.

Objetivo General:

Medir el impacto que los cambios o nuevos proyectos implementados en el STPM generan en la percepción de los usuarios y usuarias, antes y después de su implementación.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer el impacto en la satisfacción sobre los recorridos y el Sistema en general, comparando la evaluación previa y posterior a los cambios.
- b) Evaluar los atributos generales del Sistema de Transporte comparando la evaluación previa y posterior a la implementación de los cambios.
- c) Evaluar los atributos específicos de los recorridos u otros elementos impactados, identificando brechas entre la evaluación previa y posterior a los cambios.
- d) Conocer la evaluación de las acciones informativas que acompañan los cambios introducidos al STPM
- e) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte de la ciudad de Santiago, previa y posteriormente a los cambios implementados.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

3) ESTUDIO CUALITATIVO - CUANTITATIVO RESPECTO AL DESEMPEÑO DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL.

Objetivo General:

Conocer el nivel de desempeño comunicacional de una campaña del Sistema de Transporte, y su nivel de alcance, atractivo, capacidad de motivar hacia una conducta esperada y su efecto sobre la percepción de los usuarios y usuarias con el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer el nivel de recordación de la campaña, conocimiento, y principales elementos de atracción de ésta.
- b) Identificar nivel de claridad respecto al mensaje recordado y su relación con el sistema de transporte público de Santiago.
- c) Determinar el nivel de comprensión del mensaje que se pretende transmitir.
- d) Identificar los estilos y tonos percibidos.
- e) Conocer el tipo de llegada del mensaje, en cuanto a aspectos afectivos y emocionales.
- f) Identificar el nivel de aceptación y valoración de los usuarios y usuarias, con la campaña y su mensaje.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

4) ESTUDIO CUANTITATIVO - CUALITATIVO ACERCA DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO.

Objetivos Generales:

Indagar sobre las diversas interpretaciones que los usuarios y usuarias tienen respecto de la información que entrega el material informativo diseñado por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano sobre el Sistema de Transporte. Asimismo, este estudio debe identificar el nivel de aceptación y comprensión de las piezas o materiales informativos diseñados por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano para los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte.

Objetivos Específicos:

- a) Identificar el grado de comprensión de la pieza o material informativo.
- b) Describir el grado de aceptación de las piezas o materiales informativos por parte de los usuarios y usuarias.
- c) Conocer el grado de entendimiento de las piezas o materiales informativos por parte de los usuarios y usuarias.
- d) Identificar oportunidades de mejora en las piezas informativas para una mejor comprensión por parte de los usuarios y usuarias.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

5) ESTUDIO PARA ESTABLECER LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL SERVICIO ENTREGADO POR LOS CANALES DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, DESDE LA PERCEPCIÓN Y OPINIÓN DE SUS USUARIOS Y USUARIAS.

Objetivo General:

Conocer los aspectos más relevantes del servicio entregado, por los distintos canales de atención disponibles al usuario(a), sean estos dispuestos por las empresas operadoras o de responsabilidad del DTPM.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer la evaluación general del o los canales de atención asociados al Sistema de Transporte público de la ciudad de Santiago.
- b) Identificar los aspectos de mejora del servicio entregado por los canales de atención asociados al STPM de la ciudad de Santiago.
- c) Conocer las diversas razones de uso de los canales de atención asociados al STPM, desde la perspectiva de los usuarios y usuarias que los utilizan.
- d) Determinar la evaluación de los usuarios y usuarias sobre el servicio entregado por los canales de atención, información y comunicación del STPM.
- e) Identificar prioridades para el mejoramiento del servicio entregado por los distintos canales de atención.
- f) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias frente a los distintos canales de atención.
- g) Identificar la opinión de los usuarios y usuarias acerca de los atributos de atención, tales como tiempo de respuesta, calidad de respuesta, resolutivez, acceso, amabilidad del ejecutivo, confiabilidad del canal, entre otros.
- h) Conocer los aspectos que influyen en la evaluación que los usuarios y usuarias hacen al servicio de los distintos canales de atención.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

6) ESTUDIO CUALITATIVO DE PROFUNDIZACIÓN SOBRE NECESIDADES DE LOS USUARIOS (AS) Y LA COMUNIDAD RESPECTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Objetivo General:

Lograr un acercamiento a las experiencias de viaje de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte durante su trayecto origen-destino y analizar los diferentes contextos situacionales que enfrentan durante el recorrido, además de indagar en la red de significados asociados a la cultura del transporte público.

Objetivos Específicos:

- a) Caracterizar a los usuarios(as) del Sistema de Transporte, según perfiles socioeconómicos, etarios y ocupacionales, identificando hábitos, propósitos y costumbres asociados a sus desplazamientos urbanos.
- b) Caracterizar contextos situacionales asociados a la experiencia de viaje y a la cantidad de medios de transporte utilizados en el trayecto.
- c) Caracterizar y analizar las relaciones interpersonales que se generan entre los diversos actores involucrados durante la experiencia de viaje.
- d) Identificar y analizar el uso del tiempo del usuario(a) del Sistema de Transporte durante los períodos de desplazamientos y caracterizar las actividades cotidianas asociadas.
- e) Caracterizar y analizar la percepción del usuario(a) en torno al servicio, la información disponible y el personal técnico asociado a la prestación de dicho servicio.
- f) Capturar las diversas miradas y visiones urbanas que construyen los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte, a través de sus recorridos por la ciudad.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de estudios de cualquiera de los tipos, según lo indicado en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

7) ESTUDIO SEGMENTACIÓN USUARIOS Y USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE SANTIAGO.

Objetivo General:

Segmentar a los usuarios y usuarias del STPM, a través de diversas variables asociadas a cada una de las etapas del viaje, aspectos sociodemográficos y de satisfacción. Permitiendo la indagación en aspectos más específicos de cada uno de los segmentos identificados.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer el comportamiento de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte, en cada una de las etapas del viaje.
- b) Identificar las oportunidades de mejora para los usuarios(as) del Sistema de Transporte de la ciudad de Santiago, en las distintas las etapas de viaje

- c) Conocer las diversas decisiones del usuario(a) frente a cada una de las etapas del viaje.
- d) Identificar las herramientas de información más relevantes y de mayor uso para los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.
- e) Indagar en aspectos específicos de cada segmento, identificando atributos asociados a éste, para posibles estrategias de mejora.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

8) ASESORÍA DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACIÓN O ANÁLISIS DE FUENTES REFERIDAS AL USO TRANSPORTE PÚBLICO.

Objetivo:

- a) Asesoría para realizar levantamientos específicos con metodologías participativas para establecimiento de diagnósticos y evaluaciones de proyectos del STPM.
- b) Asesoría para realizar análisis de distintas fuentes de información referidas al uso transporte público y sus usuarios y usuarias, ya sean bases de datos, bibliografía, o información de fuentes digitales, que permitan abordar una temática para poder conocer ampliamente sus dimensiones, pudiendo estas desembocar en la realización de un benchmark, identificación de problemas y/o necesidades, la generación de indicadores, la recomendación de estrategias, y/o sugerencias de mejoras en los procesos, con el fin de mejorar el conocimiento existente sobre el uso del STPM y sus proyectos asociados, y gestionar las necesidades y/o problemáticas identificadas.

Posibles Tareas:

- a) Proponer y llevar a cabo actividades con metodologías participativas adecuadas a las necesidades específicas que establezca el DTPM, con el fin de vincular la gestión con la ciudadanía (objetivo a).
- b) Revisar literatura y experiencias internacionales y locales sobre registros y encuestas de movilidad u otros temas relacionados, realizando un benchmark sobre las variables utilizadas en el análisis (objetivo a y b).
- c) Analizar la información disponible en las bases de datos de movilidad u otros temas relacionados al transporte, con el fin de identificar aspectos relevantes que puedan ser abordados en la gestión de este (objetivo b).
- d) Definir indicadores que permitan realizar un análisis y seguimiento de la problemática identificada, estableciendo variables a considerar, en el caso que se requiera, según el tema a abordar (objetivo a y b).
- e) Proponer variables que actualmente no se consideran en los indicadores de DTPM, o en los estudios que se realizan de forma permanente, pero que, según la experiencia internacional y el análisis realizado, podrían ser de interés para describir y hacer seguimiento a la movilidad u otras variables asociadas al sistema de transporte (objetivo a y b).

Requerimiento del Análisis y/o Asesoría

Esta asesoría podrá ser solicitada por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los tipos de asesorías indicadas en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

9) SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE TÉCNICAS CUALITATIVAS NO REALIZADAS POR LA CONTRATADA.

Objetivo:

Realizar labores de sistematización de información cualitativa resultante de actividades participativas (tales como focus groups, talleres participativos u otros similares) que requieran aplicación de metodologías cualitativas, y que no hayan sido aplicadas por la contratada, basándose en los objetivos de dichas actividades, y en sus respectivos respaldos y/o grabaciones. El servicio debe incluir la transcripción de los diálogos, el análisis de la información y la elaboración de resultados y conclusiones en torno a los contenidos resultantes de estos levantamientos. La contratada podrá participar como observadora de las instancias de aplicación descritas, si así se requiere.

Posibles Tareas:

- a) Asistencia como observadores de las actividades, con el fin de facilitar la aproximación al conocimiento del contexto de las actividades, y la posibilidad de toma de notas generales que orientarán la posterior sistematización.
- b) Sistematizar la información resultante de la actividad, por medio de transcripciones de los diálogos respaldados en audio o video.
- c) Analizar la información de estas transcripciones, organizándola en informes de resultados y conclusiones.

Requerimiento servicio de Sistematización de información:

Este servicio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los tipos de asesorías indicadas en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes. Este servicio debe ser entregado por personal que posea formación en metodologías de la investigación social, con especial foco en metodología cualitativa (por ejemplo: antropólogo, sociólogo, psicólogo social, u otro afín con especialización en estas metodologías).

ARTÍCULO 4º: TAREAS OBJETO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se detallan las tareas mínimas que deberá desarrollar la contratada durante la realización de cada uno de los estudios, asesorías, análisis y/o servicios de sistematización, descritos en el punto precedente, los que serán encomendados a través de una respectiva Orden de Trabajo (OT).

- Tareas y actividades para la realización de un Estudio:

1. Constitución del equipo de trabajo: La contratada deberá designar al personal contratado y a honorarios que trabajarán en cada estudio, incluyendo encuestadores(as), jefes(as) de terreno ad-hoc, entrevistadores(as), observadores(as), moderadores(as), intérpretes y/o traductores (as) de otras lenguas, tales como lengua de señas chilena, inglés, francés, portugués, creole, u otros, según sea la naturaleza del estudio.

2. Diseño y aprobación de la metodología de trabajo: La contratada deberá elaborar y presentar para la aprobación de la Contraparte Técnica, la metodología con la que se abordará el requerimiento realizado, e indicar la metodología general, especificando las técnicas a utilizar y el diseño muestral con el que se llevará a cabo el requerimiento.

3. Diseño y aprobación del cuestionario o pauta: la contratada deberá elaborar y presentar para la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato, el o los cuestionarios(s) o pauta(as) a utilizar en el estudio encomendado.

4. Carta Gantt: Luego de aprobado(s) el(los) cuestionario(s) o pauta(s), y/o metodología de trabajo, la contratada debe entregar a la contraparte una carta Gantt que plasme los tiempos del estudio, análisis o asesoría, desde el levantamiento de la información, procesamiento y análisis de la información, hasta la entrega del informe o producto final.

5. Levantamiento de la información: La recolección de información, podrá ser bajo los soportes de Tablet o Papel, para los estudios cuantitativos y por audio y/o video en el caso de los estudios cualitativos. En el caso de la información para análisis de fuentes de información y asesorías relacionadas al uso del transporte público, corresponderá a los documentos o formatos que serán determinados a través de la Orden de Trabajo.

6. Elaboración de Informe de Testeo del Cuestionario (Estudios Cuantitativos): La contratada deberá, si la contraparte lo requiere, testear el cuestionario con a lo menos 20 (veinte) casos y presentar un informe del testeo, con el objeto de medir el entendimiento y comprensión del instrumento.

7. Diseño de manual para los encuestadores(as) (Estudios Cuantitativos): En cada estudio, la contratada deberá elaborar un manual para los encuestadores, si la contraparte lo requiere, el cual permita identificar y describir los aspectos generales de la metodología y la explicación de el/los cuestionarios a utilizar.

8. Capacitación a encuestadores(as) (Estudios Cuantitativos): Cada equipo de encuestadores(as) deberá ser habilitado para la aplicación de cada instrumento correspondiente a cada levantamiento, lo que se hará efectivo en una jornada de capacitación que deberá desarrollar la contratada. Una vez aprobada la propuesta de investigación, se confeccionará la tabla de contenidos de la capacitación. Se deberán abordar temas tales como: presentación del estudio, objetivos y resultados esperados de la investigación, estructura organizacional del estudio, estructura de funcionamiento (mecánicas de la recolección de información), manejo del cuestionario y procedimientos de trabajo en terreno u otros aspectos que se estime necesarios. La tabla de contenidos deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

9. Capacitación a moderadores o entrevistadores (Estudios o actividades Cualitativas): En el caso de realizar un estudio cualitativo de mayor envergadura, y que por lo tanto requiera de los servicios de personas que no forman parte del equipo estable de trabajo, se deberá realizar una capacitación a las personas contratadas sobre el tema a abordar. Los contenidos deberán estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

10.Reclutamiento Cuantitativo: Para la realización de estudios cuantitativos los participantes deberán ser elegidos según la metodología acordada con la Contraparte Técnica y aplicada al grupo objetivo previamente definido.

11.Reclutamiento Cualitativo: Para la realización de terrenos cualitativos, los participantes de los grupos, entrevistas y talleres participativos deberán ser contactados por personas con experiencia en reclutamiento, aplicándoles previamente un breve cuestionario-filtro a fin de asegurar que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el estudio, todo ello en relación a lo establecido por la Contraparte Técnica del contrato. En el caso que la contratada considere necesario entregar un obsequio o presente a los encuestados, esta acción deberá contar previamente con la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

En el caso que la Contraparte Técnica del DTPM sea la encargada de reclutar a los participantes de los estudios cualitativos, la diferencia en el valor de la técnica debe estar reflejada en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases.

12.Revisión de Material (Estudios Cuantitativos): La contratada deberá revisar el 100% de las encuestas, a través de un equipo capacitado en el estudio específico y validar la confiabilidad de estas.

13. Supervisión (Estudios Cuantitativos): La contratada deberá supervisar al menos el 20% de las encuestas realizadas. Este 20% de supervisión se repartirá entre el trabajo realizado por cada encuestador. La pauta y los resultados de la supervisión deberán estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

14. Codificación (Estudios Cuantitativos): Las encuestas en su totalidad deberán ser codificadas en las preguntas que lo requieran. El esquema de codificación deberá ser aprobado previamente por la Contraparte Técnica del contrato.

15. Sistematización de la Información (Estudios o actividades Cualitativas): La contratada deberá generar propuestas de sistematización o estructura de análisis, para ser aprobadas por la Contraparte Técnica, e incorporar las categorías emergentes propias del proceso cualitativo.

16. Digitación (Estudios Cuantitativos): En el caso que no se haya hecho uso de Tablet, la contratada deberá digitar las encuestas realizadas, por un equipo de digitadores experimentados en un sistema de entrada de datos diseñados para cada estudio.

17. Validación (Estudios Cuantitativos): Sin perjuicio de la revisión anterior, la contratada deberá usar criterios lógicos para analizar los contenidos de las bases de datos, para detectar cualquier omisión de información o inconsistencia que pudiera existir.

18. Propuesta y Análisis de Información: la contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de análisis y estructura de presentación de resultados antes de la generación de un informe. Dicha propuesta estará orientada a realizar un análisis con cruces de información que permitan entregar vistas enriquecidas de los resultados, fortaleciendo la generación de conclusiones. Además, los antecedentes y datos levantados en el estudio podrán ser relacionados o confrontados con información interna o externa vinculada al estudio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la correspondiente OT.

En el caso de la información cualitativa, esta deberá ser analizada según la pauta de análisis establecida en la propuesta de sistematización e incorporar en el análisis las categorías emergentes. Los hallazgos también podrán ser enriquecidos con el análisis de otras fuentes de información, tales como: estudios previos sobre la misma temática y otras fuentes asociadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la correspondiente OT.

19. Plan de Contingencias (Estudios Cuantitativos y estudios o actividades Cualitativas): este plan contendrá la descripción de las estrategias a desarrollar frente a la ocurrencia de diversos conflictos, dudas o posibles situaciones provenientes tanto del desempeño del terreno como del trabajo de los encuestadores. Dicho Plan deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera. Si bien el Plan de Contingencia no podrá adelantar la totalidad de situaciones que presentan alguna posibilidad de acontecer, basándose en la experiencia, la contratada deberá prever múltiples y variados escenarios a supervisar en virtud de la mejora del control del estudio.

20. Encuestas Válidas: La Contraparte Técnica considerará encuestas válidas de los estudios de medición cuantitativos, todas aquellas que terminen con el cuestionario, a no ser que para el encuestado no aplique en alguna de las preguntas.

21. Sobre productos derivados de los análisis de fuentes, asesorías y el servicio de sistematización: la Orden de Trabajo correspondiente definirá los productos esperados de cada requerimiento. Se deberá a lo menos entregar un informe con resultados obtenidos de los análisis de las asesorías o del servicio de sistematización que correspondan.

21.1. Tareas y actividades para la realización de un análisis de fuentes relacionadas al uso del transporte público, o asesoría:

- 1. Propuesta asesoría o análisis:** La contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de la asesoría o análisis elegido para responder a las necesidades presentadas por la Contraparte Técnica en su respectiva orden de trabajo, incluyendo el producto a entregar, lo que se verá reflejado en la ya mencionada orden de trabajo correspondiente.
- 2. Constitución del Equipo de Trabajo:** La contratada deberá entregar la nómina del personal (del staff contratado o a honorarios para el análisis de fuentes o asesoría) que trabajará en lo requerido. Esta nómina deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica del DTPM. La valoración de esta dependerá del tipo de asesoría estipulada según las indicadas en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases.
- 3. Carta Gantt:** La contratada debe entregar a la Contraparte Técnica una carta Gantt que plasme los tiempos del análisis o la asesoría requerida, desde el inicio de ésta, hasta la entrega de informe o productos finales.

21.2. Tareas y actividades para la realización del servicio de sistematización de información de aplicación de técnicas cualitativas no realizadas por la contratada:

- 1. Transcripción de las actividades participativas:** corresponde a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 5, del presente documento.
- 2. Propuesta de Análisis:** La contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de análisis elegido para responder a las necesidades presentadas por la Contraparte Técnica, incluyendo el producto a entregar, que se verá reflejado en la Orden de trabajo correspondiente.
- 3. Constitución del Equipo de Trabajo:** La contratada deberá entregar la nómina del personal (del staff contratado o a honorarios para la sistematización de información cualitativa) que trabajará en lo requerido. Esta nómina deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica del DTPM. La valoración de esta dependerá del tipo de asesoría estipulada según las indicadas en el Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes bases.
- 4. Carta Gantt:** La contratada debe entregar a la Contraparte Técnica una carta Gantt que plasme los tiempos de la transcripción, análisis y realización de informes, desde el inicio de la sistematización, hasta la entrega de informe o productos finales.

- Consideraciones Generales

La Contratada debe asegurar y proveer las condiciones, elementos y/o infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de las técnicas a aplicar. Para ello debe considerar, según se requiera, que dichas técnicas pueden ser aplicadas tanto en instalaciones de la Contratada o fuera de estas (por ejemplo, si una técnica cualitativa grupal requiere ser aplicada en un recinto ajeno a las dependencias de la Contratada, esta deberá proveer del equipamiento mínimo necesario para el éxito de la aplicación de la técnica).

La Contratada deberá también implementar las medidas de seguridad que se requieran para el desarrollo de la actividad, para así resguardar a la integridad de los participantes y miembros del equipo que a ella asistan.

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, podrá realizar verificaciones en terreno, escuchas y/o observaciones, tanto en las dependencias de la contratada como en el espacio público, privado u online (conexión digital), según corresponda, utilizando medios propios o de terceros, con el fin de resguardar la correcta ejecución de las tareas encomendadas en estas Bases de Licitación, especialmente en lo relativo a la calidad del proceso de testeo, aplicación, supervisión y validación de datos de los estudios de medición tanto cuantitativos como cualitativos, encomendados mediante Órdenes de Trabajo. El incumplimiento de alguna de las tareas señaladas en las respectivas Órdenes de Trabajo dará lugar a las multas establecidas en el Artículo N° 30 relativo a "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 5º: PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos finales a entregar, según corresponda para cada estudio, serán los siguientes:

- 1. Bases de datos en Programa Statistical Package Social Science (SPSS):** toda la información recopilada deberá ser registrada en una base de datos en formato “.sav” para lectura en el programa SPSS, con sus respectivos literales (verbatim) y codificación correspondiente en lista de variables. La contratada deberá entregar además los datos en formato Excel y R, los cuales deben contar con una hoja de códigos de categorías.
- 2. Manual de Usuario(a) de Encuesta:** Junto con las bases de datos en extensiones “.sav”, “.xls” y “.r”, la contratada debe hacer entrega de un manual de lectura que dé cuenta de la conformación del archivo que presentará: las variables, su denominación en la base de datos, la escala de medición, las categorías válidas, el número de la pregunta en el instrumento de recolección de datos, los casos válidos de cada variable, etc.
- 3. Tablas Estadísticas:** Una vez convenido el plan de análisis para el tratamiento de la información, la contratada deberá entregar los resultados de dicho plan, procesado en formato SPSS, con la consecuente generación de outputs estadísticos en extensión “.spo” o “.spv” y en “.r”. Además, la contratada deberá entregar estos outputs en formato Excel con extensión “.xls”.
- 4. Respaldo para técnicas cualitativas como focus group, talleres, entrevistas y técnicas cuantitativas como encuestas telefónicas, u otros que corresponda:** En conjunto con la entrega del informe de resultados cualitativos (impreso y en digital), la contratada deberá generar un respaldo en formato audiovisual para el caso de las técnicas cualitativas correspondientes a focus group, entrevistas grupales, o talleres, y en formato de audio en el caso de la técnica cualitativa corresponda a entrevistas individuales, al igual que en el caso de la técnica cuantitativa de encuestas telefónicas, grabaciones que deberán ajustarse a la normativa y estándares chilenos en materia de Protección de Datos Personales. El referido respaldo, será exigido también para aquellos casos donde la técnica aplicada no sea presencial, sino por plataformas online. Además, se debe entregar las transcripciones correspondientes de las entrevistas (grupales e individuales), focus groups y talleres realizados, en extensión “.doc” a solicitud de la Contraparte Técnica. Los respaldos de la aplicación de técnicas cualitativas deberán ser entregados en formato digital por medio de mail dirigido a la Contraparte Técnica del contrato, y estar disponibles para su revisión cuando la Contraparte Técnica lo requiera. En el caso de los respaldos de la aplicación de técnicas cuantitativas, el acceso a éstos deberá estar disponible cuando la Contraparte Técnica lo requiera. El formato de transcripción deberá diferenciar hablantes, resguardando el principio de confidencialidad de cada estudio. El modo de diferenciar hablantes será establecido en cada OT a realizar, de acuerdo a las necesidades de cada estudio.

Sobre este punto, es pertinente señalar que los respaldos a los que hace referencia el párrafo anterior, pueden ser utilizados exclusivamente para los fines para los cuales fue suministrada la respectiva información, transparentando al entrevistado y/o encuestado el uso de los datos que se recogen. Asimismo, los respaldos deben ajustarse a la más estricta confidencialidad de conformidad al artículo 37º de las presente bases.
- 5. Informe de Resultados:** una vez aprobada la propuesta de análisis y estructura de presentación de resultados por la Contraparte Técnica, la contratada deberá entregar un informe escrito del estudio en formato Word (.doc) o Power Point (.ppt), y una versión con extensión “.pdf”. Este informe deberá contener los principales hallazgos del estudio, la ficha metodológica, los resultados, gráficos (estudios cuantitativos), conclusiones y recomendaciones, si así se requiere. Como anexo, se deberán incorporar los instrumentos utilizados (por ejemplo, encuestas, pautas de entrevistas, pautas de análisis, pautas de observación, pautas de discusión, etc.).

- 6. Informes de Supervisión:** la contratada deberá elaborar un informe que dé cuenta del trabajo de supervisión de las encuestas realizadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 13 del artículo 4º de las presentes bases.
- 7. Resumen ejecutivo de los Resultados en Power Point:** la contratada deberá entregar una presentación gráfica en extensión “.ppt”, y agregar una versión “.pdf” con un resumen ejecutivo de los resultados más relevantes del análisis de la información para cada estudio. Este deberá incluir el detalle de los resultados, conclusiones y recomendaciones, según corresponda, basadas en dichos resultados. La información contenida en este documento deberá ser explicada presencialmente a la Contraparte Técnica del contrato, en cada caso que ésta lo requiera.
- 8. Productos de Difusión:** si la contraparte lo requiere, la contratada deberá generar productos (Presentación, gráficos, flujogramas, resumen ejecutivo u otros) para la difusión de los resultados de los estudios encomendados. Dicho producto deberá contar con un diseño de carácter comunicacional, cuyo formato de entrega debe ser digital.

Los productos finales a entregar, según corresponda para análisis de fuentes relacionadas al transporte, asesoría o sistematización de información, serán los siguientes:

- 1. Bases de datos:** en el caso de las asesorías con uso de bases de datos, toda la información analizada, deberá ser entregada en formato “.sav” para lectura en el programa SPSS, en extensión “.xls” para lectura en el programa Excel y en extensión “.r” para lectura en el programa RStudio.
- 2. Tablas Estadísticas:** en el caso de las asesorías con uso de bases de datos, la contratada deberá entregar las tablas estadísticas realizadas en formato SPSS, con la consecuente generación de outputs estadísticos en extensión “.spo” o “.spv.” Además, la contratada deberá entregar estos outputs en formato Excel con extensión “.xls” y “.r”.
- 3. Manual de Usuario(a) de archivo asociado a bases de datos u otro similar:** en el caso de las asesorías, junto con las bases en extensiones “.sav”, “.xls” y “.r”, la contratada debe hacer entrega de un manual de lectura de la conformación del archivo que presentará las variables o elementos analizados, su denominación en la base de datos, la escala de medición, las categorías válidas, o cualquier otra información que deba aclararse para poder ser leída fácilmente por quienes accedan a dichos archivos.
- 4. Informe de Resultados:** Una vez aprobada la propuesta de análisis y estructura de presentación de resultados por la Contraparte Técnica, la contratada deberá entregar un informe escrito del servicio en formato Word (.doc) o Power Point (.ppt), y una versión con extensión “.pdf”. Este informe deberá contener los principales hallazgos del análisis de fuentes, asesoría realizada o resultados de la Sistematización, la ficha metodológica, los resultados, gráficos (si corresponde), conclusiones y recomendaciones, o estrategia a seguir, si así se requiere.
- 5. Resumen ejecutivo de los Resultados en Power Point:** La contratada deberá entregar una presentación gráfica en extensión “.ppt”, y agregar una versión “.pdf” con un resumen ejecutivo de los resultados más relevantes de la información para cada análisis, asesoría o resultados de la sistematización. Este deberá incluir el detalle de los resultados, conclusiones y recomendaciones, o estrategia a seguir, según corresponda. La información contenida en este documento deberá ser explicada presencial o virtualmente a la Contraparte Técnica del contrato, en cada caso que ésta lo requiera.
- 6. Productos de Difusión:** Si la contraparte lo requiere, la contratada deberá generar productos (Presentación, gráficos, flujogramas, resumen ejecutivo u otros) para la difusión de los resultados de los análisis, asesorías o sistematización encomendada. Dicho producto deberá contar con un diseño de carácter comunicacional, cuyo formato de entrega debe ser digital.

ARTÍCULO 6º: EQUIPO DE TRABAJO

1. Personal mínimo requerido

A continuación, se señalan los perfiles y funciones del **personal mínimo requerido** para el desarrollo de los servicios, pudiendo el oferente incorporar en la presentación de la oferta, otros profesionales, técnicos o expertos que estime necesarios para lograr los objetivos descritos precedentemente. La disponibilidad del número de profesionales y personas que se proponga para la oferta deberá ser permanente durante toda la vigencia del contrato, aun cuando su dedicación sea parcial o total, según lo determinen las exigencias del desarrollo de los servicios. El proponente seleccionará el equipo de trabajo más conveniente para alcanzar los objetivos del contrato y desarrollar con pleno éxito las tareas, quienes deberán contar con la experiencia requerida para su cargo. Para ello, bastará que dicha experiencia sea informada a través del Anexo N° 10.2 de las presentes bases.

a) Director(a) de la Cuenta:

Funciones: responsable de la cuenta, de la conducción estratégica de cada uno de los distintos proyectos, de la definición metodológica de éstos y de velar por su correcta ejecución y curso, llevando también la relación contractual, comunicacional y operacional en forma permanente con la Contraparte Técnica, en relación a los proyectos que se estén desarrollando, y de mantener la relación con sus proveedores.

Debe velar por la correcta aplicación de técnicas cualitativas y cuantitativas para el desarrollo de los estudios, asesorías o para el servicio de sistematización, dándole una mirada global al análisis de los datos otorgados por estas metodologías.

Requisitos: (1) Debe ser un profesional o licenciado, del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), o del ámbito de la ingeniería (tales como: ingeniería comercial, industrial u otros), o de la estadística (tales como: ingeniero o licenciado en estadística, matemática u otros). **(2)** El profesional debe contar con estudios de diplomado, postítulo, magister o doctorado relacionado a la materia objeto de las presentes bases.

Se evaluará favorablemente contar con: **(3)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas, **(4)** experiencia en proyectos de investigación social y/o de mercado en o para el sector público y **(5)** experiencia en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al transporte o la movilidad.

b) Jefe de Estudios Cuantitativos:

Funciones: responsable del equipo de trabajo de estudios cuantitativos, de la conducción y desarrollo de dichos estudios, del posterior análisis de los resultados, de la elaboración y revisión de los informes y la presentación de resultados y conclusiones.

Debe constatar las necesidades de la Contraparte Técnica transformándolas en propuestas metodológicas, instrumentos y planes de análisis. Además, será responsable de la coordinación de todos los aspectos relacionados con el diseño de instrumentos cuantitativos (cuestionarios, manuales, material de capacitación de encuestadores, supervisores, entre otros), el trabajo en terreno, el análisis de la información y la generación de informes.

Deberá proporcionar información, detalles y estado de avance de los estudios cuantitativos en desarrollo y cuando la Contraparte Técnica lo requiera, deberá generar cruces o análisis específicos respecto a los datos levantados.

Requisitos: (1) debe ser un profesional o licenciado, del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), del ámbito de la ingeniería (tales como: ingeniería comercial, industrial u otros), o de la estadística (tales como: ingeniero o licenciado en estadística, matemática u otros).

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado, **(3)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación social y/o de mercado, y **(4)** experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o movilidad.

c) Jefe de Estudios Cualitativos:

Funciones: responsable del equipo de trabajo de estudios cualitativos, de la conducción y desarrollo de dichos estudios, del posterior análisis de los resultados, de la elaboración y revisión de los informes y la presentación de resultados y conclusiones.

Debe constatar las necesidades de la Contraparte Técnica transformándolas en propuestas metodológicas, siendo además responsable del diseño y revisión de instrumentos cualitativos (cuestionarios, pautas, manuales, material de capacitación del personal que aplicará las técnicas cualitativas e instructivos de reclutamientos), el trabajo de campo y la generación de informes. Deberá proporcionar información, detalles y estado de avance de los estudios cualitativos en desarrollo, así como análisis específicos de la información recabada.

Requisitos: (1) Debe ser un profesional o licenciado, del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros).

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cualitativas de investigación social y/o de mercado, **(3)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación social y/o de mercado y **(4)** experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o movilidad.

d) Asistente de Estudio Cuantitativo:

Funciones: debe asistir al Jefe de Estudio Cuantitativo en todo lo concerniente al desarrollo de cada estudio de esa especialidad.

Requisitos: (1) Debe ser un profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería o estadística.

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cuantitativas de investigación social y/o de mercado.

e) Asistente de Estudio Cualitativo:

Funciones: su función principal será asistir al Jefe de Estudio Cualitativo en todo lo concerniente al desarrollo de cada estudio de esa especialidad.

Requisitos: (1) Debe ser un profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otras).

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado.

2. Otros profesionales (a solicitar por la Contraparte Técnica en las OTs respectivas)

a) Especialista en Dinámicas Participativas: Profesional, licenciado, técnico o experto, del área de las ciencias sociales, a cargo de proponer, desarrollar y moderar técnicas y dinámicas participativas de trabajo grupal. Debe contar con experiencia en técnicas de moderación de talleres de trabajo grupal, workshop, design thinking, talleres

de análisis y diagnóstico participativo de procesos o talleres de participación social. Este rol puede ser ejecutado por un nuevo profesional de acuerdo a la OT que lo requiera (ver párrafo siguiente), o puede ser desarrollado por cualquiera de los profesionales descritos en los perfiles anteriores, acreditando la experiencia necesaria.

b) Asesor Senior: profesional, licenciado, técnico o experto del área de ciencias sociales, ingeniería o del área del transporte. Preferentemente con estudios de postgrado y conocimiento en la temática de movilidad. Con experiencia comprobable (en el sector público y/o privado y/o académico), en temas como movilidad, urbanismo, socio demográficos o de género, según sea requerido en la OT respectiva. Deberá generar análisis y proponer estrategias de mejora dirigidas a procesos internos de la institución, o a la mejora de la experiencia de los usuarios y usuarias en los distintos ámbitos del transporte público. Por ejemplo, podrá proponer el uso de indicadores tanto internos (DTPM) como externos, estrategias de difusión y/o de vinculación con actores relacionados al transporte, entre otras maneras de abordar las problemáticas que se desee tratar. Las actividades y los productos esperados que deberá desarrollar el Asesor se definirán en la (s) OT (s) que requiera (n) de este servicio.

c) Analista de fuentes de información referidas al uso del transporte público: profesional, licenciado, técnico o experto del área de ciencias sociales, ingeniería o del área del transporte. Idealmente que posea conocimientos en temas de movilidad. Debe tener conocimiento avanzado de la herramienta Excel para el análisis de bases de datos, como también de otros programas para el análisis estadístico (por ejemplo SPSS, STATA u otro), manejo avanzado en navegación web, así como fuentes de documentos de texto (Word, pdf u otros), para poder realizar análisis, cruces de información y proponer resultados asociados al uso de transporte público, y posible generación de indicadores, acorde a lo requerido en cada OT relacionada a este tipo de servicio.

El personal descrito en el presente artículo deberá contar con personal de reemplazo en caso de que, por razones de fuerza mayor, se ausente temporalmente de sus funciones. El reemplazante podrá corresponder a cualquier miembro del equipo de trabajo descrito, vinculado con las labores desarrolladas por el personal que se deberá reemplazar, lo cual debe ser informado a la Contraparte Técnica en el momento que ocurra la ausencia de este.

Durante la vigencia del contrato, la contratada deberá informar a la Contraparte Técnica cada vez que requiera reemplazar permanentemente a algún integrante del Equipo de Trabajo presentado en la oferta, el cual deberá poseer las mismas características o superiores al integrante que reemplaza, esto es, experiencia, nivel profesional, técnico, experto, entre otras, las cuales serán evaluadas por la Contraparte Técnica, quien determinará aceptar o no la propuesta de la contratada. Este reemplazo no podrá ser efectuado antes de los seis (6) primeros meses de iniciado el contrato, salvo que existan circunstancias de causa mayor, debidamente justificadas por el oferente (enfermedad que lo incapacite, fallecimiento, despido o renuncia del integrante). Para estos efectos, la contratada tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para proponer el reemplazante, y la Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de **3 (tres) días hábiles** para aceptar o rechazar el reemplazo. En este último caso, la contratada deberá presentar a la Contraparte Técnica una nueva propuesta de reemplazante dentro de los siguientes **5 (cinco) días hábiles**. Este proceso podrá repetirse un máximo de tres veces para un reemplazo específico, y hasta tres veces para la totalidad del equipo, durante la vigencia de la presente licitación. Ante la eventualidad de que se produzca el rechazo por tercera vez de algún reemplazante del Equipo de Trabajo propuesto por la contratada, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo 30° "*Multas*" de las presentes Bases de Licitación. Sin perjuicio de la respectiva multa, la contratada estará obligada a reemplazar el cargo vacante del Equipo de Trabajo, dentro de un plazo de **5 días hábiles** posteriores a la comunicación escrita por parte de la Contraparte Técnica, informando el rechazo en tercera instancia.

Si un proyecto, especificado en la respectiva Orden de Trabajo (ver Artículo 7°: "*Órdenes de Trabajo*"), requiriese experiencia profesional específica en relación a la temática a

trabajar, la Contratada deberá contratar el personal idóneo (profesional, técnico u experto) para dar óptimo cumplimiento a la ejecución de la correspondiente OT, por el periodo que esta dure. En este caso, la contratada deberá entregar los antecedentes que respalden las capacidades del personal requerido, los cuales serán evaluados y deberán ser aprobados por la Contraparte Técnica, antes de que dicho profesional de inicio a las labores encomendadas en la respectiva OT (orden de trabajo), ya sea que este corresponda a un estudio, investigación, análisis de fuentes o asesoría. En caso la Contraparte Técnica rechace al profesional propuesto con la contratada, esta tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para proponer el reemplazante, y la Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de **3 (tres) días hábiles** para aceptar o rechazar el reemplazo. En este último caso, la contratada deberá presentar a la Contraparte Técnica una nueva propuesta de reemplazante dentro de los siguientes **5 (cinco) días hábiles**. En caso la Contraparte Técnica rechace por tercera vez la contratación de los profesionales previamente descritos, serán aplicables las sanciones previstas en el artículo N° 30 de las presentes bases.

ARTÍCULO 7°: ÓRDENES DE TRABAJO

La Contraparte Técnica emitirá Órdenes de Trabajo, mediante las cuales le informará al prestador del servicio las tareas a ejecutar, las que deberán contener al menos la siguiente estructura de información:

- a) Detalle de los estudios, análisis de fuentes o asesorías o del servicio de sistematización a realizar, con objetivos, tareas a realizar y productos a entregar.
- b) Los precios de la realización de cada estudio, análisis de fuentes, asesoría o servicio de sistematización encomendada en la respectiva Orden de Trabajo, indicando los precios unitarios, para el caso de los estudios, los que corresponderán a los precios ofertados por la contratada en la Oferta Económica. En el caso de los análisis de fuentes o asesorías, se valorizarán en horas hombre ofertadas por la contratada en la Oferta Económica, según los perfiles requeridos por el análisis de fuentes y asesoría, respectivamente.
- c) Fecha de inicio y plazo para la realización del o los servicios encomendados y entrega de productos correspondientes.
- d) En cada Orden de Trabajo se estipulará la entrega de uno o más informes.
- e) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener a lo mínimo los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, profesional/es a cargo de los estudios, análisis de fuentes o asesorías ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Resumen ejecutivo de resultados o las labores realizadas.
 - Anexos, bases de datos, manuales, tablas, respaldos, presentaciones gráficas, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores, conforme a lo establecido en el Artículo 5° "*Productos Esperados*" de las presentes bases.
- f) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito al proveedor, fijándose un plazo **15 (quince) días hábiles**, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Como se indica precedentemente, a la fecha de entrega de un servicio o informe asociado a alguna Orden de Trabajo, la que será indicada en el mismo, la contratada deberá entregar a la Contraparte Técnica los productos asociados si los hubiere (bases de datos,

informes, aplicaciones utilizadas y desarrolladas, etc.), los que deberán ser recepcionados a conformidad por la Contraparte Técnica del contrato.

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 8º: NORMATIVA

La presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en esta Licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente Licitación, junto a los siguientes antecedentes mencionados anteriormente:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los Oferentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada Oferente.
- c) Las consultas a las Bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- f) La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- g) El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- h) El acta de evaluación de ofertas económicas.
- i) La resolución de adjudicación.
- j) El Contrato de prestación de servicios.
- k) La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 9º: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que se deban efectuar con motivo de esta Licitación Pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de **días hábiles**, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el Artículo N° 16 de las presentes Bases de Licitación, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

a) Cierre de recepción de ofertas: las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del trigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

b) Recepción de garantía de seriedad de la oferta: la garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 15 y N° 16 de las presentes bases.

c) Charla informativa: se llevará a cabo el 4° (cuarto) día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación, conforme al artículo N° 13 de las presentes bases.

d) Preguntas o consultas sobre las bases: las consultas podrán efectuarse por los oferentes, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases.

e) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: las consultas serán respondidas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el literal anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 12 de las presentes bases

f) Apertura de las ofertas: la apertura de las ofertas se realizará en dos actos. El primero de ellos, corresponde a la apertura electrónica de las propuestas técnicas, lo que se efectuará a las 16: 00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas. Seguidamente, se realizará la apertura de las propuestas económicas, la cual se llevará a cabo a las 16:00 horas del día hábil siguiente a la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl

g) Exposición del caso: se realizarán al 5° (quinto) día hábil siguiente al cierre de la presentación de las ofertas.

h) Adjudicación: se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a aquél en que concluya el periodo de evaluación de las ofertas.

Con todo, los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones. En caso de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 10°: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas **naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales y jurídicas podrán asociarse entre sí a través de una Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen a través de una Unión Temporal de Proveedores deberán individualizar a cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los oferentes que participen como Unión Temporal de Proveedores deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión o por un tercero ajeno a ella, de conformidad al Artículo 15 "Garantía de seriedad de la oferta", de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el Artículo 17 "Contenido de las ofertas" de estas Bases.

ARTÍCULO 11º: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

A fin de acreditar esta situación los proponentes deberán suscribir la Declaración de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, conforme con lo establecido en el artículo N° 17 de estas Bases, según corresponda. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de dicha ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

ARTÍCULO 12º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Procedimiento para formular consultas:

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes a la publicación de las mismas. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **10 (diez) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y vulnere la libre competencia o dificulte la obtención de ofertas idóneas. En tal condición, estas aclaraciones deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases de licitación, ni establecer nuevas exigencias o requisitos, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el

alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, lo que podrá realizar mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria, ni vulneren los principios de igualdad de los oferentes, la estricta sujeción a las bases ni a la libre concurrencia. Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 13°: CHARLA INFORMATIVA

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión informativa cuya asistencia será voluntaria para los interesados, el **4° (cuarto)** día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.

Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en calle Agustinas N° 1382, piso N° 3, comuna de Santiago u otra locación que será informada con la debida anticipación en el formulario del portal www.mercadopublico.cl

Asimismo, en caso de estar en modalidad o situación de teletrabajo, o bien consecuencia de los aforos a los que esta Subsecretaría debe ajustarse la charla se realizará de manera virtual a través de alguna de las plataformas tecnológicas disponibles, y en la misma temporalidad antes descrita.

La modalidad de la charla, en conjunto con la cantidad de asistentes permitidos por oferentes y/o la plataforma a utilizar y el vínculo de acceso (y credenciales, de ser necesarias) serán informadas con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación al día y hora de la Charla a través del portal www.mercadopublico.cl.

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a ésta no exime a los oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente tanto los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, como los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, tampoco los exime de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en el artículo 12 precedente

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del Sistema de Información, portal de Internet www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el artículo 16º de las presentes bases, su presentación no estará sujeta a condiciones y tendrá carácter irrevocable. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, solo en las circunstancias contempladas en el artículo 62º del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Frente a estas circunstancias, las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, con el siguiente rotulado: **"Licitación para la contratación de estudios y asesorías para el conocimiento de las usuarias/os del sistema de transporte público y la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema"** incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Las ofertas deberán efectuarse cumpliendo todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones, acompañando debidamente completados y firmados los formularios contenidos en los anexos de las presentes bases de licitación y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o su(s) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio. En caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las demás al momento del acto de apertura.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de la Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, tomada por sí mismo, o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero en su nombre, a más tardar dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, la que podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl, debiendo ingresarse en el ícono "Anexos Administrativos"; o bien materialmente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas; en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado: **"Licitación para la contratación de estudios y asesorías para el conocimiento de las usuarias/os del sistema de transporte público y la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema"**, o una redacción similar, incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación y el nombre del oferente.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **180 (ciento ochenta) días corridos**, contados desde

el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo sobre "Plazo de Presentación de las Ofertas y de Presentación de Caso" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la contratación de estudios y asesorías para el conocimiento de las usuarias/os del sistema de transporte público y la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema."**, o una redacción similar.

En el evento que la garantía de seriedad de la oferta consista en un vale vista, la glosa podrá estar contenida en el mismo vale vista o en un documento anexo, que debe ser presentado conjuntamente con la garantía, en los plazos y formas establecidos en el presente artículo.

Alternativamente, la garantía de seriedad de la oferta podrá estar constituida por una Póliza de Seguro a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, por igual monto y vigencia a la señalada, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos de incumplimiento individualizados en este artículo, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el "Proponente" deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta, el vale vista, el depósito a la vista, el certificado de fianza a la vista, u otro instrumento financiero, los que deberán ser de igual monto y características, deberán ser a la vista, y tener el carácter de irrevocable.

Si dentro de los 20 (veinte) últimos días de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por un plazo de 60 (sesenta) días corridos, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. Si el oferente no renovare el documento de garantía se le tendrá por desistido de su oferta.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el "Proponente" se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
 - Si habiendo la Subsecretaría solicitado al oferente una prórroga en la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, éste no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva. Lo anterior, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme del instrumento de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

ARTÍCULO 16º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE PRESENTACIÓN DEL CASO

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **treinta y un (31) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo**, las cuales deberán contener la información para el desarrollo del caso dispuesto para estos efectos en el Anexo N°9 de las presentes bases. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, aquello de conformidad a los que establece el artículo N° 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto, esto sin perjuicio de lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las exposiciones del caso, a que se alude en el Artículo 17, Ítem II Oferta Técnica, numeral 1, y en el Anexo N°9, se realizarán al **5º (quinto) día hábil** siguiente al cierre de la presentación de las ofertas, a partir de las 09:30 horas, en una locación (presencial u online) que será informada con la debida anticipación en el formulario del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al documento que fije el horario de las presentaciones, el que será publicado al día hábil siguiente de aquel fijado para el cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Las exposiciones del caso se fijarán por el orden alfabético de los oferentes (de la A a la Z) que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta. Cada oferente contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos para desarrollar el caso, con un intermedio de 15 (quince) minutos entre cada presentación.

ARTÍCULO 17º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener los antecedentes que a continuación se señalan, en formato electrónico o digital, de conformidad a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, y utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos correspondientes, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso.

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho Portal:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Carta de Presentación que señale o contenga lo siguiente:

- Razón Social.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono y correo electrónico.

- Nombre del representante legal del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.

2. Anexo N°1

3. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
4. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Vigencia y Certificado de Estatuto Actualizado, emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades.
6. Copia e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente de su representante legal.
7. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho y que no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, (según formulario contenido en **Anexo N° 1** de las Bases).

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Carta de Presentación que señale o contenga:

- Nombre.
- Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax y correo electrónico.

2. Anexo N° 2

3. Fotocopia de la cédula nacional de identidad y/o copia del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
4. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
5. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886 (según formulario contenido en **Anexo N°2** de las Bases).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores:

En el caso de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según les corresponda (persona natural o jurídica). Es decir, cada integrante deberá presentar los antecedentes que se solicitan ajustándose a lo señalado en el presente artículo de estas bases de licitación; indicando expresamente que actúan de forma conjunta y el nombre del representante o apoderado común, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1 ó 2** de estas bases administrativas, según corresponda. Asimismo, para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, todos los integrantes deben suscribir la declaración jurada simple contenida en los **Anexos 1 y 2** de las presentes Bases, según corresponda.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas o UTP, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen nuevamente a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido de la oferta indique claramente y de manera separada cada uno de los nombres asociados a los criterios de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación, por lo tanto, no serán evaluados documentos adicionales o que no estén claramente identificados con el nombre asociado a los factores de evaluación de la oferta técnica.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes ítems:

1. Metodología Propuesta y Presentación del Caso:

Para efectos de la evaluación técnica de los proponentes, y sólo respecto al criterio "Metodología", los interesados tendrán que desarrollar y presentar una propuesta metodológica que permita responder con el caso presentado en el Anexo N°9.

La información para el desarrollo del caso se encuentra en el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación, el cual establece el siguiente procedimiento:

- Los oferentes deberán adjuntar el desarrollo de un caso como parte de su Propuesta Técnica y, luego, presentar el mismo, en una reunión, a la Comisión Evaluadora, la que será designada mediante acto administrativo que apruebe las presentes bases.
 - La propuesta técnica del caso debe contener los siguientes apartados:
 - Enfoque Metodológico que abordará el caso
 - Técnicas a utilizar del caso
 - Muestra cuantitativa y/o cualitativa del caso
 - Cuestionarios y/o pautas para el levantamiento de la información del caso propuesto en el Anexo N°9.
 - Carta Gantt que plasme los tiempos del estudio y/o análisis de

fuentes o asesoría, desde su inicio hasta la entrega de informe final de cada una de las etapas del estudio, análisis de fuentes o asesoría, por ejemplo, los tiempos de diseño de herramientas y la programación de estas.

- Plan de Análisis del caso.
- Los apartados indicados en el listado anterior deben ser incluidos en su totalidad para la presentación del caso, junto a todo el material desarrollado para su aplicación.
- Las presentaciones y exposición del caso por los oferentes se llevarán a cabo en el período indicado en el Artículo 16° "*Plazo de Presentación de las ofertas y de Presentación del Caso*", de las presentes Bases de Licitación.
- Realizada las exposiciones del caso se levantará un Acta que dará cuenta de las presentaciones efectuadas, debiendo ser suscrita por los funcionarios, profesionales y oferentes que participen en el acto.
- Los oferentes deberán adjuntar el anexo N°9 como parte de su Propuesta Técnica, anexo en el cual deben desarrollar el caso planteado, para luego exponerlo mediante una reunión con la comisión evaluadora designada en las presentes Bases de Licitación. En caso de que el oferente desarrolle el caso de forma incompleta, faltando uno o más de los apartados contemplados en el anexo N°9 relativo a los "Objetivos Específicos", se le descontará puntaje prudencialmente. En este sentido, ante la eventualidad de que el oferente no presente ni desarrolla el caso, este quedará fuera del proceso.

2. Presentación antecedentes del equipo técnico profesional, al que se alude en el Artículo 6° "*Equipo de Trabajo*", de las presentes Bases de Licitación:

En este punto, el Proponente deberá adjuntar la siguiente información:

i. Organigrama

El organigrama de la empresa o institución, donde se deberá incluir la totalidad del equipo de trabajo propuesto por el oferente.

ii. Currículum

Deberá adjuntarse el currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, considerando los perfiles especificados en el punto N° 1 "Personal mínimo requerido" del Artículo 6° "Equipo de Trabajo" de estas Bases de Licitación, lo que debe ser acompañado de la copia simple de los respectivos certificados que acrediten su condición profesional, licenciado, técnico o experto, según formato de Anexos 10.1 y 10.2 de las Bases de Licitación; haciendo mención además en dichos anexos a los años de experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Cabe destacar que, en el caso de títulos emitidos por entidades educacionales extranjeras, se deberá acreditar, además, la validación del respectivo título en Chile, adjuntando los documentos pertinentes.

3.- Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios de similares características a los requeridos en las presentes Bases de Licitación, los cuales se detallan en el Anexo N°3 "*Oferta Económica*", que hayan sido desarrollados por el oferente. Para ello, se debe completar y firmar el Anexo N°7 "*Declaración Jurada simple –Experiencia, Tipos de Técnicas, Asesorías y/o Estudios*", acompañando como respaldo de cada estudio alguno de los cuatro tipos de documentos que a continuación se señalan, teniendo en consideración que uno solo por sí mismo o varios en conjunto acrediten la experiencia que se declara:

- Copia de órdenes de compra,
- Facturas con fecha y glosa del servicio (una o más),
- Contratos pertinentes debidamente firmados, o
- Resolución que apruebe la contratación de servicios con instituciones públicas.

Solo para efectos de complementar uno o varios de los documentos anteriores, se podrán acompañar de una carta firmada por un representante de la empresa o institución (con información de contacto de quien firma) con la que se haya ejecutado la experiencia, en la que se complemente la información que el documento no contenga.

Para la evaluación de la experiencia, la Comisión Evaluadora revisará:

- Un máximo de 14 (catorce) estudios realizados. Si el oferente presenta más de 14 (catorce) estudios, el exceso no será evaluado.
- Con un mínimo de 3 (tres) meses de contratación.
- No anteriores a 10 años de la fecha de cierre de la presente licitación, estando vigentes o no.

4.- Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios para empresas del rubro transporte de pasajeros, de similares características a lo establecido en el Anexo N°3 "Oferta Económica", que hayan sido desarrollados por el oferente, para lo cual deberá completar y firmar el Anexo N°8 "Declaración Jurada Simple – Experiencia Transporte de Pasajeros y Movilidad", acompañando como respaldo de ello alguno de los cuatro tipos de documentos que a continuación se señalan, teniendo en consideración que uno solo por sí mismo o varios en conjunto acrediten la experiencia que se declara:

- Copia de órdenes de compra,
- Facturas con fecha y glosa del servicio (una o más),
- Contratos pertinentes debidamente firmados, o
- Resolución que apruebe la contratación de servicios con instituciones públicas.

Para la evaluación de la experiencia, la Comisión Evaluadora revisará:

- Un máximo de 7 (siete) estudios realizados. Si el oferente presenta más de 7 (siete) estudios, el exceso no será evaluado.
- Con un mínimo de 3 (tres) meses de contratación.
- No anteriores a 10 años de la fecha de cierre de la presente licitación, estando vigentes o no.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total neto ("Monto total en pesos sin impuestos") conforme al Anexo N°3 "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Lo anterior, sin perjuicio de que para la contratación y posterior ejecución de los estudios serán considerados los valores unitarios ofertados. En consecuencia, las ofertas que excedan el presupuesto máximo disponible para la contratación (**\$450.000.000.- cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos**) podrán ser evaluadas, toda vez que se considerará siempre el aludido monto máximo para la contratación.

En este sentido, deberá presentarse a través del portal, el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N°3 "Oferta Económica" de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido y que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

En caso existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

Los precios ofertados para cada una de las técnicas de investigación señaladas en el Anexo N°3, serán vinculantes durante toda la vigencia del contrato.

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es de **\$ 450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos)**, incluido el valor de los impuestos que la afectan y todos los costos asociados

a la realización de los requerimientos señalados en estas Bases. Asimismo, cabe reiterar que la presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante ordenes de trabajo, en las que se deberán señalar tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutadas, de todas las ordenes de trabajo, será hasta el precio total del contrato, esto es, de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos). En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra podrán ser evaluadas, toda vez que se considerará siempre el aludido monto máximo para la contratación.

Asimismo, se reitera que la presente contratación es a serie de precios unitarios, por lo que cada OT se calculará según el valor unitario de cada técnica establecida en el Anexo N°3, de acuerdo a la muestra establecida para cada estudio y/o asesoría.

ARTÍCULO 18°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **180 (ciento ochenta) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 19°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos actos (2). Por un lado, la apertura electrónica de las propuestas técnicas se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las propuestas económicas se realizará el día hábil siguiente de la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, respecto de participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida y que hayan realizado la presentación del caso aludido en el Artículo 17° "*Contenido de las Ofertas*", acápite II, numeral 1, de las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl; o aquellas en que no se acompañe la garantía de seriedad de la oferta exigida, o aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un monto inferior al requerido en estas Bases; y/o aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Ello sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el Artículo 15° "*Garantía de Seriedad de la Oferta*".

ARTÍCULO 20°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 (cuarenta y ocho) horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Ofertas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, y será declarada inadmisibles en la oportunidad pertinente, a través del acto administrativo respectivo.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 21º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus Ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 22º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por **tres (3) funcionarios públicos**, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, o en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

La designación de los integrantes se hará por la Subsecretaría de Transportes, a través del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

I. Evaluación Ofertas Técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y ponderación que muestra la Tabla N°1. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada criterio evaluado.

Tabla N°1: Puntaje de las Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
T1. Metodología del Caso (ANEXO N°9)	Oferente realiza una propuesta destacada, cumpliendo a cabalidad los objetivos planteados en el Anexo N°9 de las presente bases, demostrando un completo conocimiento y comprensión del requerimiento, cumpliendo satisfactoriamente e incorporando mejoras a lo solicitado en las Bases de Licitación, conforme a lo requerido para medir la metodología y presenta los antecedentes para su evaluación: 100 puntos	25%
	El oferente demuestra conocimiento y comprensión del requerimiento, cumpliendo con los objetivos solicitados en las Bases de Licitación, conforme a lo requerido para medir la metodología y presenta los antecedentes para su evaluación: 70 puntos	

	El oferente plantea una metodología que no logra demostrar el conocimiento y comprensión total del requerimiento, para dar cumplimiento a todo lo solicitado en las Bases de Licitación conforme a lo requerido para medir la metodología y presenta los antecedentes para su evaluación: 30 puntos			
	La oferta no cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación o no presenta los antecedentes para su evaluación: 0 puntos			
T2. Equipo de Trabajo: Director de la Cuenta	Profesional o licenciado del ámbito de las Ciencias Sociales, ingeniería o estadística. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---	10%
	Con estudios de diplomado, postítulo, magister o doctorado en la materia. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---	
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas.	Más de 7 años de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 100 puntos	50%	
		Entre 5 y 7 años de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 70 puntos		
		Entre 4 y 1 año de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 30 puntos		
		Menos de 1 año de experiencia demostrable a cargo de estudios con metodologías cuantitativas o cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos		
	Experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado en o para el sector público.	Más de 5 años de experiencia en realización de estudios en o para el sector público: 100 puntos	30%	
Entre 2 y 5 años de experiencia en realización de estudios en o para el sector público: 70 puntos				
Menos de 2 años de experiencia hasta 1 año en realización de estudios en o para el sector público: 30 puntos				
Menos de 1 año de experiencia en trabajo en estudios de investigación social en o para el sector público: 0 puntos				
Experiencia en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al transporte o la movilidad.	Con más de 7 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 100 puntos	20%		
	Entre 5 y 7 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 70 puntos			
	Entre 1 y 4 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 30 puntos			
	Sin estudios relacionados a temáticas de Movilidad y Transporte: 0 puntos			
T3.	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales,	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	----	15%

Equipo de Trabajo: Jefe de Estudio Cuantitativo	ingeniería, o de la estadística. *			
	Experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de investigación social y/o de mercado.	Más de 5 años de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 100 puntos	50%	
		Entre 4 y 5 años de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 70 puntos		
		Entre 1 y 3 años de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 30 puntos		
		Menos de 1 año de experiencia demostrable en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos		
Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación social y/o de mercado.	Más de 3 años de experiencia: 100 puntos	30%		
	Entre 2 y 3 años de experiencia: 70 puntos			
	Menos de 2 años de experiencia hasta 1 año: 30 puntos			
	Menos de 1 año de experiencia demostrable: 0 puntos			
Experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o Movilidad.	Con más de 5 estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 100 puntos	20%		
	Entre 2 y 5 estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 70 puntos			
	1 estudio relacionado a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 30 puntos			
	Sin estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 0 puntos			
T4. Equipo de Trabajo: Jefe de Estudio Cualitativo	Profesional o licenciado de las Ciencias Sociales (sociología, antropología, psicología, u otros) *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---	15%
	Experiencia en metodologías cualitativas de investigación social y/o de mercado	Más de 5 años de experiencia demostrable en metodologías cualitativas de la investigación social: 100 puntos	50%	
		Entre 4 y 5 años de experiencia demostrable en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 70 puntos		
		Entre 1 y 3 años de experiencia demostrable en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 30 puntos		

		Menos de 1 año de experiencia demostrable en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos		
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en proyectos de investigación social y/o de mercado	Más de 3 años de experiencia: 100 puntos	30%	
		Entre 2 y 3 años de experiencia: 70 puntos		
		Menos de 2 años de experiencia hasta 1 año: 30 puntos		
		Menos de 1 año de experiencia demostrable: 0 puntos		
	Experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público y/o movilidad.	Con más de 5 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 100 puntos	20%	
		Entre 2 y 5 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 70 puntos		
		1 estudio relacionado a temáticas de Movilidad o Transporte: 30 puntos		
		Sin estudios relacionados a temáticas de Movilidad y Transporte: 0 puntos		
T5. Equipo de Trabajo: Asistente de Estudio Cuantitativo	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería, o de la estadística, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 *	Exigido	---	
	Experiencia en aplicación de metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado	Más de 3 años de experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social: 100 puntos	100%	5%
		Entre 3 y 2 años de experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social: 70 puntos		
		Mayor de 1 y menor de 2 años de experiencia en metodologías cuantitativas de la investigación social: 30 puntos		
1 año o menos de experiencia demostrable: 0 puntos				
T6. Equipo de Trabajo: Asistente de Estudio Cualitativo	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales (sociología, antropología, psicología u otra carrera afín). *	Exigido	---	5%
	Experiencia en aplicación de metodologías cualitativas de la investigación	Más de 3 años de experiencia en metodologías cualitativas de la investigación social: 100 puntos	100%	
		Entre 3 y 2 años de experiencia en metodologías cualitativas de la investigación social: 70 puntos		

	social y/o de mercado.	Mayor de 1 y menor de 2 años de experiencia en metodologías cualitativas de la investigación social: 30 puntos		
		1 año o menos de experiencia demostrable: 0 puntos		
T8. Experiencia del Oferente (ANEXO N°7)	El oferente acredita experiencia en 7 o más estudios y/o asesorías afines a lo licitado: 100 puntos			10%
	El oferente acredita experiencia entre 5 y 6 estudios y/o asesorías afines a lo licitado: 70 puntos			
	El oferente acredita experiencia entre 3 y 4 estudios y/o asesorías afines a lo licitado: 30 puntos			
	El oferente acredita experiencia de 2 o menos estudios y/o asesorías o no presenta documentación conforme que lo acredite: 0 puntos			
T9. Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros y/o movilidad (ANEXO N°8)	El oferente acredita experiencia en 4 o más estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: 100 puntos			10%
	El oferente acredita experiencia en 2 o 3 estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: 70 puntos			
	El oferente acredita experiencia en 1 estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: 30 puntos			
	El oferente no cuenta con experiencia o no presenta documentación conforme que lo acredite: 0 puntos			
T10. Presentación de antecedentes formales por los oferentes	El oferente presenta todos los antecedentes formales, utilizando para ello los formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de licitación, dentro del plazo para presentar ofertas: 100 puntos			5%
	El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación dentro del plazo para presentar ofertas, y/o no utiliza los formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del periodo establecido en el Artículo 20° "Errores u Omisiones Formales de la Oferta", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 30 puntos			
	El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación dentro del plazo para presentar ofertas, y/o no utiliza los formularios contenidos en los Anexos respectivos, y no lo subsana dentro del periodo establecido en el Artículo 20° "Errores u Omisiones Formales de la Oferta", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 0 puntos			
* Títulos o grados otorgados en el extranjero, deben estar legalizados.				100%

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener **un puntaje técnico total ponderado igual o superior a 70 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán declaradas inadmisibles, no siendo en consecuencia evaluadas sus ofertas económicas.

II. Evaluación de Ofertas Económicas.

Las propuestas que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de 0 a 100, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

Cálculo del Puntaje Económico

Obtendrá el máximo Puntaje Económico, la propuesta que presente el menor monto total declarado en la "**Propuesta de Precios Unitarios y Totales por Estudio**" (**Anexo N°3**) de las presentes Bases de Licitación; a las restantes Ofertas Económicas se les asignará un Puntaje Económico en función de aquella de menor valor, aplicando la expresión contenida en la Tabla N°2:

Tabla N°2: Puntaje Económico

$PEC(i) = \left(\frac{P(\min) \times 100}{P(i)} \right)$
donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto total

III. Evaluación y Puntaje Final de las Propuestas

El puntaje final de cada propuesta (PF (i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican:

Ponderador técnico	60%
Ponderador económico	40%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada propuesta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico por el puntaje técnico, y el ponderador económico por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N°3
Cálculo del Puntaje Final de las Propuestas**

$PF(i) = PTEC(i) * \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) * \text{Ponderador Económico}$
donde: PF(i): Puntaje Final de la oferta i PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i PEC(i): Puntaje económico de la oferta i

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de que el resultado final de la evaluación produjera un empate entre dos o más ofertas, la Comisión Evaluadora lo resolverá a favor de la oferta que obtenga una mejor evaluación en el factor "Puntaje Económico"; de mantenerse el empate, la Comisión Evaluadora sugerirá adjudicar la oferta que obtenga una mejor evaluación promedio en el criterio "Equipo de Trabajo". En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio". En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Experiencia del Oferente en rubro Transporte de Pasajeros", en caso de mantenerse el empate se resolverá mediante sorteo.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proveedor se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los Artículos vulnerados.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando en este caso desierta la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 23°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en un plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde el día siguiente hábil a aquél en que concluya el período de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 24°: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y Contratación Pública, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 25° "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

A. Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (**Anexo N° 4** de las presentes Bases).
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 5** de las presentes Bases).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
4. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior 60 días desde su emisión, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
5. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

B. Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 6** de las bases administrativas).
2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya

información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

C. Unión Temporal de Proveedores:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.

Además, los antecedentes requeridos en los numerales 1 y 2 del literal A, y en el numeral 1 del literal B, de este artículo, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

D. Persona natural o jurídica extranjera

Las personas naturales o personas jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo primero del presente artículo, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases, de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al artículo 27° sobre "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*".

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 25°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los

trabajadores del contratante, el adjudicatario o un tercero a su nombre deberá entregar a la época de suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada por él o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de estudios y asesorías para el conocimiento de las/os usuarias/os del sistema de transporte público y la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema, y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886"**, o una redacción similar.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 30° "*Efectos Derivados del Incumplimiento*", de estas bases de licitación, además deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en cuyo caso deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso N°1 de la comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, dirigido a la Gerencia de Administración y Personas, rotulado "**Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de estudios y asesorías para el conocimiento de las/os usuarias/os del sistema de transporte público y la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886**", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

En caso el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para hacer efectiva la garantía.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

ARTÍCULO 26°: VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de **24 (veinticuatro) meses**, o bien hasta agotar el monto del contrato correspondiente a **\$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos, todos los impuestos incluidos)**, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero, y estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N°

19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio, consistentes en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que deriven de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse a contar de la fecha de suscripción del contrato.

Además, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, o bien, renovarse en los términos del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que existan motivos fundados para ello, tales como la existencia de servicios pendientes que no puedan suspenderse, aplazarse o diferirse sin grave riesgo para la continuidad de los servicios de transporte que presta el Sistema o la existencia de necesidades impostergables de la Subsecretaría de Transportes de contar con servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de sus atribuciones y deberes legales, debiendo dicha prórroga o renovación ser aprobada mediante resolución fundada. En este caso, deberá también renovarse u otorgarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el saldo que corresponda.

Los servicios que se soliciten en virtud de este contrato deberán ejecutarse íntegramente dentro del plazo de vigencia del mismo.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sea aprobado a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

ARTÍCULO 27°: PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de Informes según Órdenes de Trabajo:

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega aquélla en la que hayan sido recepcionados los informes directamente en la Oficina de Partes de Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui N° 139, piso 1, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, o vía correo electrónico dirigido a oficinadepartes@dtpm.gob.cl, con copia a los correos definidos por la Contraparte Técnica del contrato.

El contratado entregará a la Contraparte Técnica los informes que se establezcan en las presentes Bases o en las respectivas Órdenes de Trabajo.

Adicionalmente, cada Orden de Trabajo especificará los productos a entregar, plazos y sus respectivos formatos, además de hacer referencia a la entrega del respectivo informe, el que deberá contener un reporte completo.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional que no domine dicho idioma, será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

La Subsecretaría tendrá el derecho de solicitar a la contratada la realización de una o más presentaciones orales (presenciales o en línea por video llamada) con apoyo Power Point (u otro formato previamente establecido en la OT), sobre el contenido de cada informe o de uno o más informes combinados, lo que se definirá e informará por la Contraparte Técnica con la debida antelación.

El servicio se dará por concluido, una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo, sean aprobados a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Los Informes deberán ser entregados en las fechas establecidas en las respectivas Órdenes de Trabajo. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de **15 (quince) días hábiles** para su revisión.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

El Informe es aprobado: en este caso la Contraparte Técnica del contrato deberá enviar, por escrito (físicamente o por correo electrónico), la aprobación del informe asociada a la Orden de Trabajo, generándose el pago respectivo.

El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el Informe siguiente:

En el caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe por parte del proveedor, la Contraparte Técnica podrá aprobar todos o parte de dichos informes asociados a la Orden de Trabajo, lo que hará mediante correo electrónico. En esta misma línea, la Contraparte Técnica podrá hacer observaciones a todos o parte de dichos informes, indicando que estas deberán ser resueltas en el próximo informe emitido por el proveedor y relacionado a la misma Orden de Trabajo. Para la situación descrita, se autorizará el estado de pago exclusivamente respecto de los servicios efectivamente aprobados.

El Informe es observado. En este caso la contratada tendrá inicialmente **diez (10) días hábiles** para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica, respecto errores o del no cumplimiento de objetivos, tareas o productos y/o actividades especificadas en las presentes bases, Órdenes de Trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

1) La contratada entrega las correcciones dentro del plazo de 10 días estipulados y dicha corrección es aprobada por la Contraparte Técnica, por lo cual ésta deberá enviar, por escrito mediante correo electrónico, la aprobación del servicio establecido en la Orden de Trabajo

2) La contratada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a la contratada para su re-corrección por medio de una comunicación escrita mediante correo electrónico, disponiendo esta vez de **5 (cinco) días hábiles** para corregir nuevamente los puntos observados.

Cabe destacar que el no cumplimiento de los plazos antes establecidos es objeto de la multa señalada en el artículo 30 N°1 de las presentes bases. Asimismo, este proceso de corrección del informe en cuestión, podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) veces. La tercera vez que un mismo servicio establecido en la Orden de Trabajo sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicará la multa indicada en el Artículo 30 N° 2 de las presentes Bases de Licitación. La misma multa será aplicada en caso el informe sea observado por una cuarta vez y así sucesivamente hasta que el informe cumpla con lo esperado.

No obstante lo anterior, en caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado, conforme a lo establecido en el Artículo 31° "*Terminación Anticipada*".

Tanto en la recepción de los informes y productos asociados al servicio establecido en la Orden de Trabajo, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes Bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones a la empresa, se entenderán practicadas a contar del día hábil siguiente de enviada la comunicación.

ARTÍCULO 28º: PAGOS Y FACTURACIÓN

1. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica del oferente y en las correspondientes Órdenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los servicios encomendados, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, aprobación que se comunicará al proveedor a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

2. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com, en archivo XML. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, la Subsecretaría comunicará la vía alternativa de recepción de estos documentos. Este será el único medio válido de recepción autorizado por la DTMP, según la normativa que regula el SII.

Las facturas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago
RUT : 61.959.700-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Agustinas N°1382, Piso 3º, Santiago

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento del pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura para inutilizarlo.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar.

ARTÍCULO 29°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y con una vigencia igual a la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, tomada por él o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: "**Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de estudios y asesorías para el conocimiento de las/os usuarias/os del sistema de transporte público y la percepción e impacto en la ciudadanía de la operación y acciones implementadas en el sistema**", o una redacción similar.

La garantía que para estos efectos sea requerida al oferente, se ajustará a lo señalado en la materia en el artículo N° 25 de las presentes bases.

ARTÍCULO 30°: MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

1. El retraso en la entrega de cualquiera de los informes o servicios comprometidos se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), por cada día de atraso.
2. Si un informe o servicio comprometido es observado tres o más veces de forma consecutiva, conforme lo señalado en el Artículo 27° "*Procedimientos de presentación y aprobación de informes*", literal b), se sancionará con una multa equivalente a diez Unidades de Fomento (**10 UF**), por cada vez que el informe sea observado
3. El incumplimiento de las tareas o actividades encomendadas en cualesquiera de las Órdenes de Trabajo, conforme lo establecido en el Artículo 3° "*Definición y requerimientos del tipo de estudios o asesorías que se ejecutarán*" y 4° "*Tareas objeto del contrato y actividades a desarrollar*", se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), por cada tarea incumplida total o parcialmente.
4. En el evento que la empresa no presente un reemplazante en el caso de realizar un cambio permanente en el equipo, en los plazos y formas establecidos, se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), por cada día de atraso.
5. En caso se produzca el rechazo por tercera vez de algún integrante y/o reemplazante del Equipo de Trabajo propuesto por la contratada, conforme a lo señalado en el Artículo 6° "*Equipo de Trabajo*", dicha circunstancia se sancionará con una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (**5 UF**), sin perjuicio de lo señalado en dicho Artículo.

Las multas que se apliquen se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente o de forma posterior. En el caso se haga un descuento en el pago, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% (veinticinco por ciento) del precio máximo del contrato, se considerará **incumplimiento grave** y la Subsecretaría pondrá término al contrato unilateralmente en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 31º: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13º de la Ley N° 19.886, en el artículo 77º de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Si el oferente cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si se disolviere la entidad contratada.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores.
- Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:
 - a) Que las multas acumuladas por retardo en la entrega de los informes o productos convenidos y/o deficiencias en la calidad de los mismos superen el 25% del precio total del contrato.
 - b) En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos del Artículo 30º "*Multas*", la contratada no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
 - c) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37º "*Confidencialidad*" de las presentes bases.
 - d) En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
 - e) Si a la contratada le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta (60) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
 - f) Si la contratada se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se caucione el cumplimiento de los servicios.
 - g) En el caso que se acredite por parte de la Subsecretaría que la contratada incurrió en plagio, como también en la copia o reproducción no autorizada de publicaciones, productos de investigación o trabajos académicos.
 - h) En caso que por cuarta vez un mismo informe sea observado.
 - i) En caso de efectuar cesión total o parcial a terceros de los derechos y obligaciones que surgen del contrato suscrito entre las partes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con excepción de las causales de resciliación o mutuo acuerdo, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por correo electrónico señalado por el proveedor para estos efectos o a través de carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

ARTÍCULO 32°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento que pueda dar origen a la aplicación de la(s) medida(s) indicada(s) en los artículos precedentes, como también al cobro de la garantía de fiel cumplimiento, será notificado al proveedor del servicio, quien podrá efectuar sus descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde su notificación.

La Contraparte Técnica revisará los descargos, y en caso que estime que éstos justifican el incumplimiento, archivará los antecedentes y notificará de ello a la empresa; en caso contrario, la Contraparte Técnica generará un informe que dé cuenta de los fundamentos de la aplicación de multas o de la procedencia del término anticipado del contrato, y remitirá los antecedentes para la elaboración del acto administrativo pertinente. La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse respecto de las alegaciones y defensas del contratista.

Una vez notificada al proveedor la resolución que señala el párrafo anterior, procederán a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de las multas, éstas podrán descontarse del pago pendiente, o en su defecto, en el evento en que no existieren pagos pendientes, podrán ser pagadas mediante depósito en la cuenta corriente que establezca el acto administrativo pertinente, o bien, las multas se descontarán de las garantías constituidas por la empresa, según lo determine la correspondiente resolución que aplique dicha multa. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

La resolución ejecutoriada, que aplique multas o ponga término anticipado al contrato, se notificará al proveedor por correo electrónico señalado por el proveedor para estos efectos o a través de carta certificada dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

ARTÍCULO 33°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

La Subsecretaría podrá modificar los plazos establecidos en el presente contrato, antes del vencimiento de éstos. En caso que la modificación recaiga sobre el plazo de vigencia del contrato, ella deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente y su aprobación mediante acto administrativo totalmente tramitado. En este caso, la contratada deberá proceder con la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 34°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá modificar las prestaciones originalmente pactadas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de similar o idéntica naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30%.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato, en conformidad al artículo 33°.

ARTÍCULO 35°: SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la Contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 ni en las inhabilidades descritas en Artículo 92 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, debe cumplir con las leyes laborales y previsionales, cuyo incumplimiento acarreará las sanciones establecidas para dichos efectos en las presentes bases.

ARTÍCULO 36°: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los informes, base de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación del servicio, así como las planillas de cálculo, archivos relacionados a bases de datos, pertenecientes a la Subsecretaría de Transportes y su difusión total o parcial deberá ser autorizada expresamente por esta en forma previa y por escrito.

ARTÍCULO 37°: CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, sus consultores, profesionales y todo personal que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios ofertados, deberán guardar estricta reserva y confidencialidad de los antecedentes que se obtengan con motivo de la ejecución de los servicios a contratar, confidencialidad que recae respecto del DTPM como también de posibles terceros involucrados.

Toda información relativa al DTPM, que con motivo de la ejecución de la presente contratación conociere y/o procesare el proveedor a través de su personal, revestirá para todos los efectos legales del contrato, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la empresa, sus asociados y demás personas relacionadas de ninguna forma durante la vigencia de la contratación y una vez terminada ésta.

El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y reserva de la información a que acceda él y/o las personas señaladas anteriormente, por cuanto responde por el hecho o culpa de sus empleados, cualquiera sea el vínculo que los una, que infringieren las obligaciones de confidencialidad.

La empresa debe comunicar de forma inmediata al DTPM, la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a las obligaciones asumidas precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de un tercero. En este sentido, la empresa deberá impetrar todas las medidas que fueren necesarias y cooperar en todo lo necesario para que, en el evento que todo o parte de la información confidencial hubiere sido divulgada, el daño sea reparado.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del proveedor, sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia del contrato, o después

de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables. En estos casos, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por infracción de la Ley N°19.628.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, el proveedor:

- a) Limitará la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la Subsecretaría relacionada con la ejecución de los servicios contratados, solo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en cumplimiento de su trabajo o labor.
- b) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
- c) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente contratación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
- d) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- e) Instruirá a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón del contrato, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida por la Ley N°19.628

Finalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Transportes se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N°19.628, por lo que esta contratación se ajustará y resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales, de igual forma será aplicable esta normativa sobre las personas que se les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso.

ARTÍCULO 38°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no se podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma de carácter legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

ARTÍCULO 39°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases para el oportuno cumplimiento del contrato.

- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio o los servicios encomendados.
- c) Emitir las Órdenes de Trabajo necesarias para la prestación de los servicios contratados.
- d) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- e) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- f) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- g) Emitir los informes que le sean requeridos sobre el desarrollo del contrato.
- h) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.
- i) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación de la empresa adjudicataria.

La designación de los integrantes de la Contraparte Técnica, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará por la Subsecretaría de Transportes, a través de acto administrativo que apruebe el respectivo contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 40°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas y sus Anexos por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 41°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ANEXO N°1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
 Presente

RAZÓN SOCIAL	RUT
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 14° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Individual Conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo,

adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho

Igualmente declaro que mi representada no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

FIRMA

ANEXO N°2
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE PERSONA NATURAL

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
Presente

Nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 14° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Individual Conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario

directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Igualmente, declaro que este oferente no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _(SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley

FIRMA

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA**

PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES POR ESTUDIO

COD	ESTUDIO	TÉCNICA	NÚMERO DE CASOS POR ESTUDIO	DURACIÓN APROX DE ESTUDIO O ASESORÍA EN MINUTOS U HORAS HOMBRE.	VALOR UNITARIO EN PESOS SIN IMPUESTOS (*)	VALOR UNITARIO EN PESOS CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL EN PESOS SIN IMPUESTOS (**)
A1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	50 a 200 Encuestas	7 a 15 min			
A2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	201 a 500 Encuestas	7 a 15 min			
A3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	501 a 2.200 Encuestas	7 a 15 min			
A4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	2.201 a 5.000 Encuestas	7 a 15 min			
A5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	5.001 a 7.500 Encuestas	7 a 15 min			
B1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	50 a 200 Encuestas	7 a 15 min			
B2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	201 a 500 Encuestas	7 a 15 min			
B3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	501 a 2.200 Encuestas	7 a 15 min			
B4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	2.201 a 5.000 Encuestas	7 a 15 min			
B5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	5.001 a 7.500 Encuestas	7 a 15 min			
C1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	50 a 200 Encuestas	10 a 20 min			
C2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	201 a 500 Encuestas	10 a 20 min			
C3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	501 a 2.200 Encuestas	10 a 20 min			
C4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	2.201 a 5.000 Encuestas	10 a 20 min			
C5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	5.001 a 7.500 Encuestas	10 a 20 min			
D1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	50 a 500 Encuestas	3 a 15 min			
D2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	501 a 2.200 Encuestas	3 a 15 min			
D3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	2.201 a 5.000 Encuestas	3 a 15 min			
D4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	5.001 a 7.500 Encuestas	3 a 15 min			
E1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	50 a 500 Encuestas	Sin rango			

E2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	501 a 2.200 Encuestas	Sin rango			
E3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	2.201 a 5.000 Encuestas	Sin rango			
E4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	5.001 a 7.500 Encuestas	Sin rango			
F1	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	Sin Rango			
F2	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	Sin Rango			
F3	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	Sin Rango			
F4	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	Sin Rango			
G1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	Sin Rango			
G2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	Sin rango			
G3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	3 a 20 min			
G4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	3 a 20 min			

		reclutamiento por DTPM)					
G5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	3 a 20 min			
G6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	3 a 20 min			
G7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	3 a 20 min			
G8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	3 a 20 min			
H1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			

H6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H9	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H10	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
H11	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H12	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
H13	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H14	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
H15	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			

H16	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
I1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I9	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I10	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			
I11	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I12	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			
I13	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I14	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			
I15	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I16	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			

J1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota – 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J9	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial - 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J10	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
J11	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J12	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial – 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
J13	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J14	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			

J15	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J16	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
K1	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K2	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
K3	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K4	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
K5	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K6	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto - 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
K7	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K8	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
L1	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
L2	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
L3	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
L4	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			

M1	ESTUDIO CUALITATIVO	Observación etnográfica	1	1 a 3 horas (misma jornada)			
M2	ESTUDIO CUALITATIVO	Observación etnográfica	1	4 a 6 horas (misma jornada)			
N1	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N2	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N3	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N4	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N5	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N6	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N7	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N8	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N9	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por la contratada)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N10	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por la contratada)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N11	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por DTPM)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			

N12	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por DTPM)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
O1	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller participativo sin asistencia de la contratada (6 a 15 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O2	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller participativo con asistencia de la contratada (6 a 15 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O3	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller participativo sin asistencia de la contratada (> 15 a 25 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O4	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller Participativo con asistencia de la contratada (> 15 a 25 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O5	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group de 4 a 12 personas sin asistencia de la contratada	1 Focus	40 a 79 min			
O6	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group de 4 a 12 personas con asistencia de la contratada	1 Focus	40 a 79 min			
O7	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group - 4 a 12 personas sin asistencia de la contratada	1 Focus	80 a 120 min			
O8	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group - 4 a 12 personas con asistencia de la contratada	1 Focus	80 a 120 min			
P1	ASESORÍA SENIOR (Objetivo A)	Asesor (a) senior de acuerdo a lo establecido en Artículo 3 (servicio 8 , objetivo A), 4 y 5	N/A	h/h****			
P2	ASESORÍA SENIOR (Objetivo B)	Asesor (a) senior de acuerdo a lo establecido en Artículo 3 (servicio 8 , objetivo B), 4 y 5	N/A	h/h****			
P3	ANALISTA DE FUENTES	De acuerdo a lo establecido en Artículo 3, 4 y 5	N/A	h/h****			
P4	Intérprete de lengua de señas chilena	De acuerdo a lo establecido en Artículo 4	N/A	h/h****			
P5	Intérprete de idiomas extranjeros (inglés, francés, portugués, creole, u otro.)	De acuerdo a lo establecido en Artículo 4	N/A	h/h****			
P6	Traductor de otros idiomas al español (inglés, francés, portugués, creole, u otro.)	De acuerdo a lo establecido en Artículo 4	N/A	h/h****			
P7	Traductor del español a otros idiomas (inglés, francés, portugués, creole, u otro.)	De acuerdo a lo establecido en Artículo 4	N/A	h/h****			

<p>(*) Considera el valor en el rango y este debe ser expresado en pesos sin impuestos. (Valor a ingresar en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)</p>	<p>MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS</p>			
<p>(**) Considera el valor del límite superior (más alto) de casos.</p>	<p>MONTO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS (***)¹</p>			

(***) **Para efectos de la evaluación económica se considerará el monto total en pesos con impuestos incluidos.**

(****) **El valor en estos campos corresponde a una hora de trabajo.**

Firma y timbre Representante Legal

¹ Ante la eventualidad de que el oferente incurra en algún error en la suma y/o multiplicación de la columna "Valor total en pesos sin impuestos", se le solicitará aclarar y/o subsanar su oferta. Lo anterior sin perjuicio de que los valores unitarios no podrán ser objeto de ninguna modificación.

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma y timbre Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

**ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE –
EXPERIENCIA, TIPOS DE TÉCNICAS, ASESORÍAS Y/O ESTUDIOS**

(Adjuntar copia (s) de documento (s) que permita (n) acreditar, por sí mismo o en conjunto, la realización del estudio respectivo en formato PDF, el cual puede ser (tipo): de Órdenes de compra, Facturas con glosa del servicio, Contratos pertinentes debidamente firmados o Resolución que aprobó la contratación que acredite la ejecución de los servicios que se indiquen, debidamente identificada con N° de Archivo).

Listar en esta tabla los estudios para la evaluación de la experiencia. Como máximo se deben presentar 14 estudios en total. Si se presentan más, solo serán considerados los 14 primeros en orden descendente.

TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUANTITATIVOS: SATISFACCIÓN USUARIOS Y/O CALIDAD DE SERVICIO						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUANTITATIVOS: EVALUACIÓN DE IMPACTO						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUANTITATIVOS: SEGMENTACIÓN						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUALITATIVOS: FOCUS GROUP						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUALITATIVOS: ENTREVISTAS SEMI-ESTRUCTURADAS						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUALITATIVOS: ETNOGRAFÍA						

Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ESTUDIO: ESTUDIOS CUALITATIVOS: TALLE PARTICIPATIVO/DIAGNOSTICO O WORKSHOP						
Título del Estudio realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento
TIPO DE ASESORÍA						
Título de la Asesoría realizado	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento

PROPONENTE

SANTIAGO,

Firma

**ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE-
EXPERIENCIA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MOVILIDAD**

(Adjuntar copia (s) de documento (s) que permita (n) acreditar, por sí mismo o en conjunto, la realización del estudio respectivo en formato PDF, el cual puede ser (tipo): de Órdenes de compra, Facturas con glosa del servicio, Contratos pertinentes debidamente firmados o Resolución que aprobó la contratación que acredite la ejecución de los servicios que se indiquen, debidamente identificada con N° de Archivo).

EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DEL RUBRO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MOVILIDAD						
Título del Estudio	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nº Archivo	Tipo de documento

PROPONENTE

SANTIAGO,

Firma

ANEXO N°9 INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CASO

Con la finalidad de efectuar la evaluación técnica de las propuestas presentadas, y sólo respecto al criterio "Metodología", los interesados deberán desarrollar una propuesta de estudio hipotético, que se detalla a continuación:

Estudio

Antecedentes

La Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), con el fin de garantizar y cautelar la calidad del servicio, evalúa de manera permanente la percepción que tienen los usuarios y usuarias sobre distintos elementos y gestiones del servicio que se relacionan con el transporte y la movilidad en la ciudad de Santiago, con propósito de incorporar sus necesidades y expectativas en la planificación y con ello mejorar su experiencia de viaje. Para poder detectar estas evaluaciones es necesario contemplar una mirada segmentada de quienes utilizan este servicio, para poder detectar y atender, de esta manera, la totalidad de las demandas y necesidades de los distintos tipos de usuarios y usuarias, con sus experiencias diversas, dependiendo de sus capacidades, roles, posibilidades de acceso, tipo de movilidad, características de residencia, etc.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es que surge la necesidad de profundizar en la experiencia de los usuarios, y especialmente de las usuarias, sobre a su seguridad frente a situaciones de violencia sexual durante viaje en el contexto del transporte público, y de esta manera levantar su percepción, sus necesidades, brechas y oportunidades de mejora, insumos que serán de gran utilidad para la implementación de acciones tendientes a prevenir situaciones de violencia sexual en sus viajes cotidianos.

El tema de la violencia hacia las mujeres en el marco de su experiencia de movilidad es un aspecto que está siendo analizado por un gran número de sistemas de transporte de la región y del mundo, ya que se estima que la seguridad personal es una de las barreras que evita que las mujeres aprovechen de igual manera las oportunidades que la ciudad ofrece, y desde esta perspectiva afecta su inclusión en la sociedad, la equidad y la igualdad de oportunidades.

De acuerdo al estudio "Ella se mueve Segura", 2017, el 73% de las mujeres encuestadas manifiestan sentir inseguridad en el Transporte Público versus un 53% de los hombres. Dentro de los principales aspectos que generan inseguridad se encuentran: viajar sin luz de día, las condiciones de espera, la cantidad de personas viajando y la caminata hacia y desde la estación o parada. Esta victimización las lleva a generar estrategias como: optar por no viajar, modificar la ruta, modificar el modo de transporte, modificar horarios de viaje, estar más alerta y cuidarse y caminar o viajar acompañada.

Por otra parte, de acuerdo al "Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual", OCACC, 2015, un 85% de las encuestadas declara haber sido víctima de acoso en el transporte público y un 95% haber presenciado un acto de acoso. Dentro de este estudio se identifican efectos que se producen en las víctimas luego de haber sufrido violencia o acoso sexual en el transporte, entre los que se cuentan: vigilar constantemente, pensar en lo ocurrido, cambiar de ruta, no pensar en lo ocurrido, tener pesadillas y desmotivación vital.

Parte de los resultados del estudio "Estudio Cualitativo de Precepción de Usuarias del Transporte Público", DTPM, 2017, entre las problemáticas detectadas durante sus viajes

urbanos, las usuarias indicaron que está la seguridad y el acoso sexual, tanto en la etapa de la espera como durante su viaje en el bus. Durante la espera señalan que existe una sensación de exposición y vulnerabilidad ante robos y otros delitos como acoso y violencia sexual en los paraderos de transporte público en particular. Lo que señalan tiene que ver con su capacidad de respuesta física ante estos hechos, además de las condiciones de viaje, muchos de ellos con bultos, con niños y/o personas mayores:

"me gustaría poder salir con una falda corta o escote, y que los hombres no me miren en la calle como un pedazo de carne" (Estudiantes)

"Llevamos más cosas, la cartera, el bolso y en un descuido te pueden robar...si un hombre le roba a un hombre, quizás por seguro va a tener que agarrarse a combos, pero una mujer no se va a agarrar a combos con un hombre" (C2/C3 25-45 años)

"A veces intranquila, a veces la micro demora más de lo habitual y algunos paraderos son muy oscuros" (D, 25-45 años)

De acuerdo a los resultados del estudio antes mencionado, las situaciones de acoso sexual al interior de los buses, se producen, sobre todo en condiciones de aglomeración, cuando los buses van llenos.

"te toquetean, uno no sabe cómo interpretarlo, no sabe si es porque está muy lleno o el hombre lo hace a propósito, después dice que uno es alharaca, pero molesta". (Estudiantes)

"es agobiante, porque de repente siento las miradas lascivas, los roces, te sentí como vulnerada". (C2/C3 25-45 años)

El proyecto se enmarca en los lineamientos estratégicos definidos, los cuales se basan en:

- La Política de Género y Transportes de 2017, que contempla como objetivo general "Contribuir a disminuir y eliminar brechas, barreras e inequidades existentes entre los géneros en el sistema de transportes" y que entre sus objetivos específicos establece "Formular propuestas con perspectiva de género que impacten en el diseño operacional y de infraestructura del sistema de transportes" e "Implementar mecanismos de sensibilización respecto a la violencia de género en el sistema de transportes".
- Definiciones estratégicas del DTPM, dentro de las cuales se encuentra: la misión que plantea "Conseguir que, objetivamente, el Sistema de Transporte Público se transforme en un sistema de calidad como resultado de una política pública, coherente en términos sociales, urbanos, ambientales y sustentable económicamente". La coherencia social mencionada supone una comprensión compleja de los distintos tipos de usuarios y usuarias y la consideración de sus necesidades específicas. Y, por otro lado, como parte de sus funciones se establece el objetivo número 10) "Velar por la oportuna y adecuada satisfacción de las necesidades de los usuarios y proponer los ajustes en los lineamientos de la autoridad sectorial".
- La Normativa Nacional y Convenciones Internacionales como:
 - La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993, que exige a los Estados que apliquen una política encaminada a eliminarla y enumera formas para lograrlo: "medidas educativas para modificar las pautas socioculturales de comportamiento y los prejuicios y prácticas basadas en la superioridad e inferioridad de cada sexo, y evitar la victimización secundaria de las mujeres (7).
 - Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Declaración y Plan de Acción. Beijing, 1995, Uno de los principales objetivos es: "la adopción de medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres".

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 1979, en la que se señala que “Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultura, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.
- Ley 21.153 que modifica el Código Penal para Tipificar el Delito de Acoso Sexual en Espacios Públicos, 2019, en la que se tipifica como delito: i. la captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas; ii. el abuso sexual de mayores de 14 años por sorpresa y/o sin consentimiento y iii. El acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso, esto es un acto de significación sexual capaz de producir una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante, de manera verbal o por medio de gestos. Sanciona a su vez, acercamientos, persecuciones, o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2015, entre los que se encuentran:
 - ODS 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Meta 2: “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado”.
 - ODS 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Meta 2: “De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”. Meta 7: “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”. Este objetivo y sus metas nos convocan a pensar en las distintas experiencias de movilidad que enfrentan los usuarios y usuarias, atendiendo a sus necesidades específicas en cuanto a condiciones y herramientas que incrementen la seguridad, desde el punto de vista de los delitos y de la seguridad vial en contexto de movilidad.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1. Objetivo General

Comprender el riesgo frente a la violencia sexual al que se enfrentan los usuarios y usuarias en el Transporte Público de Santiago, desde su percepción y otras fuentes.

2. Objetivos Específicos

- a) Establecer la magnitud de la percepción de victimización de los usuarios y usuarias del transporte público de Santiago.
- b) Identificar los factores de riesgo de situaciones de violencia sexual que enfrentan los usuarios y usuarias en el Transporte Público de Santiago en su experiencia cotidiana de movilidad.
- c) Detallar las estrategias que utilizan para enfrentar la violencia sexual en su experiencia cotidiana de movilidad.
- d) Describir las formas de movilidad y decisiones de viaje de los usuarios y usuarias que pudieran estar influidas por la presencia o ausencia de riesgo de violencia sexual.

- e) Caracterizar el perfil de los usuarios y usuarias que se sienten más afectados por la violencia en el transporte público.
- f) Identificar posibles gatillantes de las situaciones de violencia sexual experimentadas por las usuarias y usuarios del transporte público.
- g) Explorar en la opinión de especialistas de la materia, sobre los impactos que genera el acoso/abuso sexual en la experiencia de movilidad y accesibilidad de las mujeres y jóvenes que usan el sistema de transporte público de la ciudad de Santiago.
- h) Comparar experiencias internacionales de investigación en el transporte público, que abordan la temática de la violencia sexual, presentando referentes para situar el problema.
- i) Identificar referencias de buenas prácticas para abordar soluciones a la violencia sexual del transporte público, susceptibles de ser aplicadas en el contexto local.
- j) Definir acciones y/o estrategias para mejorar la percepción de seguridad en la experiencia de movilidad de las mujeres y jóvenes, considerando la visión de actores sociales estratégicos relacionado con la temática del acoso/abuso callejero.

**ANEXO N° 10
FORMATOS PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXO 10.1/
FORMULARIO EQUIPO DE TRABAJO. PROPUESTA TÉCNICA.**

CARGO EN PROYECTO LICITADO	NOMBRE	CALIDAD PROFESIONAL O GIRO(a)	EXPERIENCIA LABORAL (AÑOS)	COMPROMISO DE TIEMPO EN EL PROYECTO LICITADO (b)	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA (c)
Director de la Cuenta					
Jefe de estudios cuantitativos					
Jefe de estudios cualitativos					
Asistente de estudios cuantitativos					
Asistente de estudios cualitativos					

NOTAS:

- (a) Emplear alguna de las siguientes categorías: Propietario, Socio, Empleado, Honorarios Jornada Completa, Honorarios Jornada Parcial, Honorarios Eventuales, Otros (especificar). Indicar mes y año.
- (b) Señalar Total o Parcial, en este último caso indicar N° de horas mensuales comprometidas para el proyecto licitado.
- (c) Indicar número de años y meses continuos o discontinuos de trabajo en la empresa del proponente.

PROPONENTE

SANTIAGO,

Firma

**ANEXO 10.2/
FORMULARIO CURRICULUM VITAE. PROPUESTA TÉCNICA.
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Curriculum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____

TÍTULO _____ FECHA _____

REGISTRO _____

POSTÍTULO 1: _____

POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA _____

ESTUDIOS DE MEDICIÓN QUE REALIZA ACTUALMENTE _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

EMPRESA	NOMBRE DEL ESTUDIO	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	HORAS MENSUALES COMPROMETIDAS EN EL ESTUDIO

PROPONENTE

SANTIAGO,

Firma

3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

1. **Francisca Paz Ruíz Valdés**, profesional a contrata grado 13°, del programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.
2. **Susy Ivonne Vidal Rojas**, profesional a contrata grado 11°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.
3. **Pamela Adriana Rojas Catalán**, profesional a contrata grado 8°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste(a) podrá ser reemplazado(a) por don(ña) **Beatriz Carolina Bau Valenzuela** profesional a contrata grado 12°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.

4° PUBLÍQUESE en el Portal www.mercadopublico.cl y en el sitio web de la Subsecretaría la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

CLARA ANDREA BARAHONA - ABOGADO(A) - GERENCIA LEGAL LEGAL

ALFREDO ALEJANDRO STEINMEYER - GERENTE(A) LEGAL - GERENCIA LEGAL LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

587071

E130299/2022